Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL
Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: …… ……Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social: ……..Sr. Sergio Raúl **ZILIOTTO**
Ministro de Cultura y Educación: …… . Prof. María de los Ángeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:…….…….. Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....….....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....…..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:……..……...…… Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....…..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: .....….....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335 Telefax: 02954 - 436323 www. lapampa.gov.ar
AÑO LIV - Nº 2756 SANTA ROSA, 5 de Octubre de 2007.

S U M A R I O

Página

LEY Nº 2352:..... **2174**
LEY Nº 2355:..... **2174**
LEY Nº 2356:..... **2177**
Decreto Nº 2445:..... **2178**
Decretos Sintetizados: (Nros.2004, 2368, 2371 a 2377, 2380 a 2440, 2443, 2444, 2446 a 2448, 2450 a 2467, 2469, 2470, 2472 a 2476)..... **2179**
Designaciones: (Decretos Nros. 2369, 2370 y 2477)..... **2191**
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 279, 280, 287 y 289)..... **2191**
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1663, 1664, 1667, 1673 a 1679)..... **2192**
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1798/06, 1799/06, 1005, 1010, 1011 y 1020)..... **2193**
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 563 a 565, 569, 570, 572, 573 y 575)..... **2193**
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 258 y 259)..... **2194**
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nros 96 a 98)..... **2194**
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 142 y 073).. **2195**
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Subsecretaría de Hacienda-
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 46 y 47)…….....…….....…….…….…… **2195**
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 322, 325 a 327, 329 a 331)..... **2196**
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 248 y 249)..... **2197**
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 280 a 286)..... **2197**
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 351 a 353)..... **2198**
Dafas: (Res. Nro. 1416 y Disp. Nro. 37)..... **2206**
Licitaciones:..... **2206**
Edictos de Minería:..... **2208**
Avisos Judiciales:..... **2210**
Jurisprudencia Judicial:..... **2221**
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... **2222**

LEY Nº 2352: MODIFICANDO ARTÍCULO 72 INC. 3 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 72 inc. 3º del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de La Pampa que quedará redactado:

"Inc. 3º) El ofrecimiento de la prueba tendiente a demostrar la imposibilidad de obtener recursos. Deberá acompañarse la declaración de tres testigos en los términos de los artículos 418, 419 y 421 con firma certificada ante autoridad policial, Juez de Paz o escribano público. En la oportunidad del artículo 73 el litigante contrario o quien haya de serlo podrá solicitar la citación del o los testigos para corroborar su declaración. A tal fin, el Juez fijará audiencia debiendo el interesado presentar el pliego de interrogatorio en los términos del artículo 409 in fine. La notificación del testigo estará a su cargo.".-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 11492/07.-

Santa Rosa, 21 de Septiembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2378/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 21 de Septiembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.352).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2355: APROBANDO CONVENIO BILATERAL Nº 401/06 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA CON FECHA 10 DE JULIO DE 2006.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Bilateral N° 401/06 suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia, y Tecnología de la Nación y la Provincia de La Pampa con fecha 10 de julio de 2006, ratificado por Decreto N° 1623/07, los cuales forman parte de la presente Ley, en el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), financiado por el Convenio de Préstamo BIRF N° 7353- AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder ejecutivo, previa intervención de la Contaduría General y/o Tesorería General de la Provincia, en los casos que corresponda la competencia de las mismas, al dictado de toda la normativa que resulte necesaria con el objeto de garantizar la ejecución del Proyecto mencionado en el artículo primero.-

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a habilitar, en los términos de la Ley N° 3 y sus modificatorias, la cuenta especial que se establece en el Convenio Bilateral y el Reglamento Operativo del Proyecto para el movimiento de los fondos que se originen en el mismo. Dicha cuenta especial será incorporada al Presupuesto Provincial de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 1388 y administrada por la Coordinación Provincial del PROMER en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación (MCE).-

Artículo 4°.- Los controles ejercidos serán los fijados en el Convenio. Bilateral y el Reglamento Operativo del Convenio de Préstamo BIRF N° 7353 - AR e implementados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (MECyT), y las auditorías que éste, la Nación o el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) dispongan, debiéndose informar al Tribunal de Cuentas de la Provincia los resultados de los informes producidos.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydée DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO BILATERAL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de 2006, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en adelante "EL MECyT" representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, LIC. DANIEL FERNANDO FILMUS y la Provincia de La Pampa representada en este acto por la Ministra de Cultura y Educación PROF. MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA, en adelante "LA PROVINCIA", acuerdan celebrar el presente Convenio, en el marco del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL a financiarse por el Convenio de Préstamo BIRF 7353-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DEFINICIONES. Para una correcta interpretación del presente, se definen a continuación ciertos términos en él contenidos, de la siguiente forma:

MECyT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.-

PROVINCIA: Es la Provincia de La Pampa.-

BIRF: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.-

DINIECE: Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

DGUFI: Dirección General Unidad de Financiamiento Internacional del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a cargo de la administración y seguimiento del PROYECTO.-

PROYECTO: "Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural", conjunto de actividades previstas en el Plan Nacional de Educación Rural que se financiarán con recursos del Préstamo y de la Contraparte Local. (PROMER).-

SUBPROYECTO: Es el conjunto de actividades a ser implementadas por la Provincia en el marco del PROYECTO.-

CONVENIO DE PRÉSTAMO: Es el Convenio de Préstamo a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para la ejecución del PROYECTO.-

CONVENIO BILATERAL; Es el instrumento a través del cual la PROVINCIA se incorpora al PROYECTO y sus Actas Complementarias.-

PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN RURAL: Es el conjunto de actividades planteadas por el MECyT al Consejo Federal de Educación para posibilitar el mejoramiento de los servicios educativos en áreas rurales del país. (PNER).-

AREA DE EDUCACIÓN RURAL: Es el área dependiente de la DNGC y FD del MECyT que coordina la definición de propuestas pedagógicas destinadas a ámbitos rurales. (AER).-

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: Es el Programa que está desarrollando el MECyT dirigido a la población aborigen. (PNEIB) PLAN PARA POBLACIÓN INDIGENA: Es el conjunto de actividades previstas en el PNEIB que se financiarán con recursos del Préstamo y deja Contraparte Local. (PPI) MANUAL OPERATIVO: Conjunto de normas y procedimientos específicos del PROYECTO y que son de cumplimiento obligatorio para la Nación y la Provincia.-

PLAN OPERATIVO ANUAL: Es el conjunto de actividades que la PROVINCIA se propone realizar en el año en el marco del SUBPROYECTO, según modelo incluido en el Manual Operativo, que incluye metas físicas y financieras. (POA-P).-

PLAN DE ADQUISICIONES: Es el Plan de Adquisiciones y contrataciones que se desprende del POA, para gastos elegibles según lo determinado en el Manual Operativo, y conforme el modelo incluido en el mismo. (PA-P).-

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROGRAMACIÓN ANUAL: Acta complementaria del Convenio Bilateral que integra el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Adquisiciones.-

ACTA COMPLEMENTARIA DE MONITOREO y EVALUACION: Acta complementaria del Convenio Bilateral en la que se acuerdan los indicadores a utilizar para el monitoreo y evaluación; la línea de base y las metas a alcanzar.-

ACTA DE COMPROMISO: Es el Acta a suscribir entre la autoridad educativa de la PROVINCIA o quien ésta delegue y los Directores de Escuelas rurales y/o responsables de los Agrupamientos de esas Escuelas en las que se determinan sus responsabilidades en cuanto a la administración de los recursos recibidos en el marco del SUBPROYECTO.-

SEGUNDA: EL MECyT y la PROVINCIA se comprometen a llevar a adelante la ejecución del SUBPROYECTO, conforme lo dispuesto por el Contrato de Préstamo, el Manual Operativo, y el presente Convenio y sus Actas Complementarias.-

TERCERA: El MECyT se compromete a asignar los recursos financieros y materiales para el desarrollo de las acciones definidas y a verificar su correcta aplicación. Los criterios de asignación están definidos en el Manual Operativo.-

CUARTA: La transferencia de fondos a la PROVINCIA estará condicionada a la aprobación de los Planes Operativos Anuales y Plan Anual de Adquisiciones por parte del MECyT.-

QUINTA: Las responsabilidades y facultades del MECYT son:

a. Realizar la evaluación de la capacidad de gestión de las áreas a las que la PROVINCIA asigne la responsabilidad de la administración

(gestión financiera y de adquisiciones) y ejecución del SUBPROYECTO.-

b. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Adquisiciones del SUBPROYECTO y transferir los fondos asignados al SUBPROYECTO como subsidio no reembolsable.-

c. Aportar los recursos de contrapartida para el SUBPROYECTO y los gastos de ejecución centralizada.-

d. Supervisar la ejecución del SUBPROYECTO y el cumplimiento de los indicadores de resultados.-

e. Suministrar los bienes que se adquieran centralizadamente según las necesidades reflejadas en el Acta de Programación Anual.-

f. Realizar pagos directos a proveedores y contratistas de la PROVINCIA en los casos establecidos en el Manual Operativo.-

g. Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo.-

h. Suspender las transferencias a la PROVINCIA ante la verificación de incumplimientos del presente Convenio y las Actas Complementarias.-

SEXTA: LA PROVINCIA se compromete y obliga a:

a. Determinar y formalizar ante el MECyT las áreas de línea que serán responsables de la administración y ejecución del SUBPROYECTO y ejecutar el Plan de Fortalecimiento Institucional que corresponda de acuerdo a la evaluación de la capacidad de gestión financiera y de adquisiciones.-

b. Desarrollar y' formalizar a través de un Acta Complementaria del presente Convenio (ACTA DE PROGRAMACION ANUAL), un Plan Operativo Anual y un Plan Anual de Adquisiciones para bienes, obras y servicios, y ejecutar las actividades previstas cumpliendo con los términos y procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo, de conformidad con apropiados estándares y prácticas administrativas, educativas, económicas, finacieras, sociales y medio ambientales, utilizando los fondos transferidos para dicho fin. El Acta de Programación Anual deberá suscribirse durante la duración del Proyecto conforme a lo reglamentado en el Manual Operativo.-

c. Suscribir con el MECyT, en un período no mayor de 6 meses de la firma del presente, un Acta Complementaria (ACTA DE MONITOREO y EVALUACION) en la que se acordarán: (i) los indicadores a utilizar para el monitoreo y evaluación (ii) la determinación de su línea de base sobre datos de la DINIECE; (iii) las metas a alcanzar; (iv) los cargos docentes de las escuelas rurales de la Provincia y las retribuciones pagadas según surja de la liquidación de haberes de la PROVINCIA. La evolución de este conjunto de indicadores será motivo de análisis permanente, y deberá estar disponible on-line para usuarios elegibles acordados con la PROVINCIA. La revisión que se realice en el Tercer Año del PROYECTO será utilizada para identificar correcciones y ajustes sobre la programación original.-

d. Gestionar la apertura de las cuentas bancarias detalladas en el Manual Operativo, que serán para uso exclusivo del SUBPROYECTO.-

e. Identificar y acordar con el MECyT las escuelas rurales y los Agrupamientos que se constituirán y que participarán de las diferentes actividades del SUBPROYECTO.-

f. Suscribir con los Directores de las Escuelas y/o responsables de los Agrupamientos, ACTAS DE COMPROMISO en las que se determinen sus responsabilidades en cuanto a la administración de los recursos recibidos por el Agrupamiento o la Escuela según el caso, para ser destinados a (i) proyectos pedagógicos institucionales, (ii) gastos de mantenimiento y (iii) actividades del Agrupamiento en el marco del SUBPROYECTO. La firma de estas Actas será requisito previo para la transferencia de fondos al Agrupamiento.-

g. Mantener registros financieros, contables y la documentación de los gastos incurridos según lo establecido en el Contrato de Préstamo y el Manual Operativo.-

h. Realizar las actividades establecidas en el PLAN PARA POBLACION INDIGENA y el MARCO del SUBPROYECTO.-

i. Presentar al MECyT y a los Auditores Externos los comprobantes de ejecución y fiduciarios que fueren necesarios para la auditoria financiera de las cuentas del SUBPROYECTO según el Contrato de Préstamo, incluyendo los de los Agrupamientos.-

j. Permitir que funcionarios del BIRF visiten los sitios en los que se desarrolla el SUBPROYECTO y que les sean presentados, de ser necesario, los documentos requeridos para la supervisión del BIRF conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo.-

k. Adecuar oportunamente el marco normativo escolar de acuerdo con los objetivos y actividades del PROYECTO.-

l. Designar el personal docente necesario para atender la ampliación de la cobertura en el Nivel Inicial y EGB3.-

SÉPTIMA: La Provincia se compromete a cursar regularmente la información relacionada con el avance, seguimiento y monitoreo de las acciones del SUBPROYECTO, conforme lo que en cada caso se estipule en las Actas Complementarias al presente Convenio.-

OCTAVA: A los efectos de las transferencias a la PROVINCIA, el Convenio entrará en vigencia en el momento que la Provincia haya demostrado el cumplimiento de la Cláusula Sexta, incisos a) b) c) y d). Ninguna transferencia será girada ni se devengará ningún concepto a favor de la Provincia

mientras dichas condiciones no se hayan cumplido.-

NOVENA: LA PROVINCIA adhiere al siguiente orden de prelación de la legislación, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones previstas en el PROYECTO:

a. Contrato de Préstamo BIRF 7353-AR y sus Anexos.-
b. "Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF" (versión Mayo 2004) y "Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del BIRF Mundial" (versión Mayo 2004).-
c. Manual Operativo.-
d.Convenio Bilateral y sus Actas Complementarias.
e. Instructivos elaborados por la DGUFI.-

En caso necesario, la PROVINCIA dictará los actos administrativos para posibilitar la ejecución del PROYECTO.-

DÉCIMA: El plazo máximo para la suscripción de las Actas Complementarias a las que se hace referencia en la Cláusula Sexta, incisos b) PRIMER ACTA DE PROGRAMACION ANUAL y c) ACTA DE MONITOREO y EVALUACION será de 2 meses para la firma del Acta de Programación Anual y de 6 meses para la firma del Acta de Monitoreo y Evaluación a partir de la firma del presente Convenio.-

DÉCIMO PRIMERA: La DGUFI del MECyT queda facultada para suscribir con la Sra. MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Prof. María de los Ángeles Zamora de la Provincia de La Pampa o quien ésta delegue, las Actas Complementarias que se incorporarán al presente Convenio.-

DÉCIMO SEGUNDA: La PROVINCIA acepta integralmente el Manual Operativo que reglamenta la ejecución del PROYECTO y la Nación se reserva el derecho de efectuar cambios en el mismo, los que, para entrar en vigencia, deben ser acordados con el BIRF y comunicados fehacientemente a la PROVINCIA.-

DECIMOTERCERA: El MECyT auditará las acciones realizadas por la PROVINCIA así como el cumplimiento de los compromisos asumidos por el presente Convenio y sus Actas Complementarias, pudiendo requerir la colaboración de la PROVINCIA para tal fin.-

DECIMOCUARTA: Las partes acuerdan que en caso de discrepancias o conflictos, agotarán todas las instancias para la solución amigable de los mismos.-

DECIMOQUINTA: El MECyT podrá suspender el financiamiento de los SUBPROYECTOS iniciados o a iniciarse, cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos y las metas acordados con la PROVINCIA.-

DECIMOSEXTA: La entrada en vigencia del presente Convenio Bilateral requerirá la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional del Convenio de Préstamo BIRF N° 7353-AR, que se considerará efectiva a partir de la publicación del Decreto aprobatorio en el Boletín Oficial. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.- Lic. Daniel F. FILMUS, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; Prof. M. de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

EXPEDIENTE Nº 11816/07.-

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publiquése y archívese.-

DECRETO Nº 2441/07.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 26 de Septiembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.355).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 2356: SUSTITUYENDO INCISO e) DEL ARTíCULO 2º DE LA LEY 1419.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 1419 por el siguiente:

e) Que el peticionante - acredite su condición de persona de escasos recursos. A tales efectos, los ingresos mensuales promedio "per cápita" de la totalidad del grupo familiar conviviente, no debe superar el valor de la canasta básica total de alimentos -índice de pobreza establecido por el INDEC. El Poder Ejecutivo Provincial podrá incrementarlo en un porcentaje no superior al cincuenta por ciento (50%).-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de septiembre de dos mil siete.-

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 11814/07.-

Santa Rosa, 28 de Septiembre de 2007.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa.- Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 28 de Setiembre de 2007.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.356).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 2471/07.-

DECRETO Nº 2445: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY Nº 2347.-

Santa Rosa, 27 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 11.406/05 -MGEyS-, caratulado : “MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -S/IMPLEMENTACIÓN “ PLAN NACER ARGENTINA”; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Diputados ha dictado la Ley Nº 2347, por la cual se aprueba el Convenio Marco de Participación en el proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PLAN NACER), firmando entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y la Provincia de La Pampa;

Que la Ley faculta al Poder Ejecutivo al dictado da las reglamentaciones necesarias para garantizar la ejecución de dicho Proyecto;

Que, asimismo, autoriza al poder Ejecutivo a habilitar una cuenta especial para el movimiento de los fondos, cuya administración le corresponde a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP);

Que, en dicho contexto es necesario establecer el procedimiento regulatorio de tales disposiciones;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley Nº 2347, que como anexo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Articulo 2°. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ANEXO

Artículo 1°.- Sin reglamentar.
Artículo 2°.- El Ministro de Bienestar Social queda autorizado para ordenar todos los actos administrativos necesarios, y para realizar las delegaciones pertinentes a fin de asegurar la ejecución del Programa de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Marco:
a) contrataciones de asistencia técnica por la UGSP;
b) suscripciones de convenios de pasantia con la Universidad Nacional de La Pampa, dentro de los lineamientos fijados por el Plan Nacer, financiados con los fondos asignados al mismo, sometiéndose a las disposiciones vigentes en materia de derechos y obligaciones de las partes;
c) toda otra contratación que fuere necesaria para garantizar la debida ejecución del Programa.
Artículo 3°.- El régimen de funcionamiento presupuestario para la ejecución del PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL (PISMIP), denominado "PLAN NACER", resultará de las pautas que a continuación se consignan:
l. - La ejecución del PLAN NACER en la Provincia de La Pampa se efectuará de acuerdo al Convenio Marco suscripto el 01/01/2007 y demás normativa del Proyecto, quedando su administración a cargo

de la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) creada por Decreto N° 2521/05.

2.-

a) Las partidas correspondientes al PLAN NACER serán incorporadas al Presupuesto General y se ejecutarán a través de la Cuenta Especial.

b) Las Cuentas corrientes bancarias necesarias para la ejecución del Proyecto serán autorizadas por resolución conjunta de los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, designándose en la misma a los responsables del manejo de fondos.

c) Los fondos ingresados a las cuentas corrientes bancarias del Proyecto serán informados a Tesoreria General de la Provincia por la Unidad de Gestión Provincia dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes al efectivo ingreso de los fondos, para su registro en la contabilidad de recursos.

d) La Unidad de Gestión solicitará la habilitación de las partidas presupuestarias correspondientes, cuya finalidad será la contabilización del gasto en las etapas de afectación preventiva, compromiso y ordenado a pagar.

e) Cuando expresas necesidades así lo requieran y las disponibilidades financieras lo permitan, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá anticipar de Rentas Generales, con cargo de reintegro, los fondos necesarios para abonar las prestaciones financiadas por el Proyecto. El anticipo acordado será cancelado por la Unidad de Gestión en el momento del ingreso de los fondos provenientes del Programa.

f) A efectos de que la Unidad de Gestión Provincial pueda contratar con la red pública de Efectores, éstos previamente, y de acuerdo a normativas del Proyecto deberán abrir una Cuenta Corriente específica para el manejo de fondos del Plan. Aquellos Prestadores que no posean capacidad jurídica para abrir una Cuenta, deberán previamente firmar un Convenio con un Tercero Administrador.

g) Las Cuentas Corrientes Bancarias necesarias podrán ser autorizadas por Resolución Conjunta de los Ministerios de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas, en forma global, de modo que una misma resolución habilite a que todos los Prestadores realicen la apertura de la Cuenta; designándose en la misma a los responsables del manejo de fondos.

Articulo 4º.- La Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP) elevará al Tribunal de Cuentas Provincial un informe cerrado al 31 de diciembre de cada año, al cual se adjuntarán, los resultados de los informes producidos por las auditorias realizadas por la Nación a través de la Unidad Ejecutora Central (UEC) y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).-

Ingº. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Sergio Raúl ZILIOTTO, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 2004 -17-IX-07- Art. 1º.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 264 del Expediente Nº 10302/07.-

Art. 2º.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración Nº 136379", adjunta a fojas 240, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a las transferencias correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos específicos.-

Decreto Nº 2368 -20-IX-07- Art. 1º.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en la FERIA EXPO PATAGONIA 2007, evento organizado por el Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Turística", a desarrollarse del 21 al 23 de septiembre de 2007 en la ciudad de Buenos Aires.-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará al ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURISTICA la suma de $ 97.760,00 correspondiente a piso y diseño, armado y mobiliario del stand con ajuste a lo previsto en el Artículo 34º inciso c), subinciso 5), apartado b) de la Ley Nº 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.-

Art. 3º.- Desígnase Coordinadora del evento a la Señora Subsecretaria de Turismo,

Carmen GOMEZ de BERTONE, DNI Nº 4.153.286.-

Decreto Nº 2371 -21-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Vanina OLGUÍN -D.N.I. Nº 27.103.250 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2372 -21-IX-07- Art. 1º.- Reducir al 1,5 % la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de venta por mayor de productos cárnicos bovinos efectuada por Matarifes Abastecedores, exclusivamente para

los contribuyentes que cumplan las condiciones que establece el artículo siguiente.-

Las disposiciones del presente Decreto no serán aplicables cuando los productos se comercialicen a consumidor final.-

Art. 2º.- El reconocimiento del beneficio establecido en el artículo anterior resultará procedente cuando se verifiquen concurrentemente los siguientes requisitos:

a) Que la faena del Ganado se efectúe en un establecimiento ubicado en jurisdicción de la Provincia de La Pampa;
b) Constancia de inscripción ante la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario -ONCCA- como Matarife Abastecedor Bovino vigente.-
c) Que posea al menos 5 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que se acreditará con la Declaración Jurada al Régimen Nacional de Seguridad Social, presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos;
d) Que se encuentre inscripto como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
e) Que no registre deuda exigible ni obligaciones formales incumplidas como contribuyente y/o Agente de Recaudación del referido gravamen.-

Dicho beneficio tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 2007 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones del párrafo anterior, lo que sea posterior, y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 3º.- La pérdida del beneficio a que se refiere el artículo 1º del presente se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior, debiendo el contribuyente liquidar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan de acuerdo a la Ley Impositiva a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.-

Art. 4º.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias.-

Decreto Nº 2373 -21-IX-07- Art. 1º. Limítase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el articulo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, modificado por el articulo 1° del Decreto N° 348/ 97, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería-, Raquel Noemi PRIETO -DNI. N° 13.755.487 -Clase 1959, a partir del 4 de septiembre de 2006.-

Decreto Nº 2374 -21-IX-07- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se mencionan seguidamente: Parcela 4 de la Manzana 23; Parcela 5 de la Manzana 24; Parcelas 1, 2, 5 y 6 de la Manzana 26; Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 35; Parcela 2 de la Manzana 36; Parcelas 1, 6 y 7 de la Manzana 37: Parcela 6 de la Manzana 38; Parcelas 1, 3, 4, 5, 7 y 8 de la Manzana 43; Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la Manzana 48; Parcelas 3 y 4 de la Manzana 53; Parcelas 1, 7 y 8 de la Manzana 57; Parcelas 4 y 5 de la Manzana 58; Parcelas 2 y 4 de la Manzana 63; Parcelas 4, 5 y 6 de la Manzana 67 y Parcela 7 de la Manzana 68, ubicadas todas en el Radio E, Circunscripción I, Ejido 007, a favor de la Comisión de Fomento de MAISONNAVE, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto Nº 2375 -21-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 47/55 del Expediente N° 1329/07 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/07, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “H” - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2376 -21-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 08/07 del instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase a la Firma “PAMPAGUA", de Nilda Paulina CUADRADO de REKOFSKY - L.C. Nº 1.636.458, la “PROVISION DEL SUMINISTRO DE AGUA NATURAL DE MESA, PARA PERSONAL DEL ORGANISMO", en la suma de $ 6,50 por bidón de 20 litros, ascendiendo el monto total del contrato en la suma de $ 9.360,00, con encuadre legal en la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que como Anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Señor Gerente General del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La

Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será atendido de la siguiente manera: $ 3.900,00, a la Cuenta 1, JURISDICCIÓN "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01, CARACTER 1, FUNCION 420, S. 1, P.R. 011, P.A. 01, S.P. 00, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto total del Contrato, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio 2008 y 2009, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de La Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2377 -21-IX-07- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 404/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Delégase en el Ministerio de la Producción las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 para poder otorgar o denegar, mediante Resolución Ministerial, aportes no reintegrables de hasta un máximo de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000), por vez y por Institución de Bien Público y/o Comuna beneficiaria.-

Decreto Nº 2380 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Evangelina LOPEZ -D.N.I. N° 22.413.244 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2381 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Estela Marina ARAGON, L.C. N° 5.190.015,Clase 1945 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa Nº 20 de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias. -

Decreto Nº 2382 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2007 al docente Alberto Omar MOLINA, DNI N° M. 5.267.442, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - en la Escuela N° 95, Miembro del Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior y Profesor de Educación Física -Recreación: 3 horas 8° II; 3 horas 8° III; 3 horas 8º IV y 3 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 5, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2383 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2.007 al docente Hugo Héctor PIRCHIO, DNI. N° M. 7.368.509, Clase 1948 a los cargos titulares de Profesor de Educación Física: 3 horas 1° II; 3 horas 1° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - 3 horas 1° II -Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Don Eduardo de Chapeaurouge"; 3 horas 8° III y IV; 3 horas 8° V y VI; 3 horas 9° VI y V; 3 horas 9° III y IV -Varones -; Recreación; 3 horas 8° IX en la Unidad Educativa N° 14; Educación Física I: 3 horas 1° I; 3 horas 1° II, 3 horas: 2° I, 3 horas 2º II - Modalidad Ciencias Naturales en la Escuela Normal Mixta “Provincia de San Luis”, todas de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2384 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2.007, a la docente Edith Esther ALVARELLOS, L.C. N° 4.590.929, Clase 1.946, a los cargos titulares de Profesora de Historia - Geografía: 3 horas 2° I, 3 horas 2° II en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2 y Fundamentos del Análisis Matemático 3 horas 1° I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2385 -24-IX-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 30 de octubre de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Ethel ALOY -D.N.I. N° 3.910.343 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2386 -24-IX-07- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 3° del Decreto N° 1338/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "F" -Unidad de Organización 11 -Cuenta 1 -Finalidad 5 -Función 20 -S. 1 -PP.10 -pp.06 -sp 00 -Control 4 $ 252,00 del presupuesto vigente.-

Decreto Nº 2387 -24-IX-07- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 1881/07 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2007, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Nancy ALVAREZ - D.N.I. N° F 3.005.768 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2388 -24-IX-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2007, a la docente Margarita Elvira BAUDINO, LC N° 5.180.462, Clase 1951, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 66 y Maestra de Año en la Escuela N° 259 y Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas 2° III en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador" y Lengua y Literatura III: 3 horas 3° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico", todos los establecimientos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2389 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Alicia Zulema COBO, DNI. N° F. 5.926.982, Clase 1949 a los cargos titulares de Profesora de Geografía: 3 horas 8° IV, 3 horas 8° V, 3 horas 9° IV, 3 horas 9° III en la Unidad Educativa Nº 1; 4 horas 1° I, 4 horas 1° II en la Escuela Agrotécnica; 4 horas 2° II 4 horas 2° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa"; 2 horas 8º III, 2 horas 9° III, 2 horas 9° IV en la Unidad Educativa N° 10, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2390 -24-IX-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de junio de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Omar CORDOBA -L.E. N° M 7.359.165 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2391 -24-IX-07- Art. 1º.- Acéptase a partir del 30 de julio de 2007, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raquel Haydeé DUCA -L.C. N° 5.407.160 -Clase 1946-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto Nº 2392 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2006, a la docente María Cristina PASTRENGO, L.C. N° 5.397.464, Clase 1.947, al cargo de Maestra de Grupo titular en la Escuela Especial N° 12 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2393 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Alicia Emilia ROCHEREUL, L.C. N°: 5.715.556, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año de la Escuela N° 95 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2394 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006, a la docente María Celia GUINTER, DNI. N° F. 6.141.003, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año y Vicedirectora en la Escuela N° 13 de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2395 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente María Margarita GROSSO, DNI. N° F. 5.127.804, Clase 1943, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela de Jornada Completa N° 52 de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2396 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2.007 a la docente Ana Beatriz REYNOSO, DNI. N° F 6.198.873, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 255 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2397 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2.007 a la docente Maria Cristina BATALLAN, DNI. N° F. 5.647.951, Clase 1949 a los cargos titulares de Maestra de Año en las Escuelas N° 145 y N° 11, ambas de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Lev Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2398 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2.006 a la docente María del Carmen LOMBARDIA, L.C. N° 9.994.520, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 193 de Qemú - Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2399 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Diego Martín CARDENES -D.N.I. Nº 26.567.220 Clase 1978 que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2400 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Ester ACUÑA -D.N.I. N° 23.378.309 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2401 -24-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 al docente Juan Oscar LIBERTELLA, L.E N° 5.487.878, Clase 1941, a 4 horas cátedra titulares de Química 2° III - turno mañana -, en la Escuela Normal Superior de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2402 -24-IX-07- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos N° 2 de General Pico, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Karin Nadia FREDES -D.N.I. N° 22.298.759 -Clase 1971-, perteneciente a la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos N° 2 de General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto Nº 2403 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública Nº 03/07 para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 16.450.922,00, a valores del mes de julio de 2007, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 31 de Octubre de 2007, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas: Jurisdicción "R"-U.O. 04-CUENTA 0- 320-02-051-02-09-00-000-3 (5808), la suma de $ 2.000.000,00, en el presente ejercicio y el saldo en el Presupuesto de los años 2008 y 2009 por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2404 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL-SANTA ROSA" a la Empresa AMULÉN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, por el monto de $ 614.826,92 con valores al mes de Junio de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Articulo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 425.000,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 740 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 Subparcial 04-Clase 00- Subclase 000-5703- "INFRAEST. PARQUE IND. STA. ROSA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Nº 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2405 -24-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 80.000.-, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto Nº 2406 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Ana Virginia OTERO -D.N.I. N° 25.449.285 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2407 -24-IX-07- Art. 1º.- Apuébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Graciela del Carmen LUCERO -D.N.I. N° 23.253.165 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2408 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena María PEIRANO -D.N.I. N° 28.556.784 -Clase 1981-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2409 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora EIsa ARRIBILLAGA -D.N.i. N° 17.310.607 -Clase 1964-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2410 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de la Producción y la señora Sonia Vilma SCHIBELBEIN -D.N.I. N° 20.889.701 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4 ° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2411 -24-IX-07- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Declarativas de Dominio de los inmuebles que se mencionan seguidamente: Parcela 9 de la Manzana 43, Parcela 13 de la Manzana 40 y Parcela 1 de la Manzana 36, ubicadas todas en el Radio A, Circunscripción I, Ejido 019, a favor de la Comisión de Fomento de DORILA, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto Nº 2412 -24-IX-07- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa), María Cristina CAPPELLO -D.N.I Nº 11.699.943 -Clase1955-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2413 -24-IX-07- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse por el Ministerio de Cultura y Educación, en el Expediente N° 11261/07, para cubrir 2 cargos vacantes Categorías 3 -Rama Administrativa- Ley 643 -, en la Subsecretaría de Educación, a agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, en Fiscalía de Estado y en Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto Nº 2414 -24-IX-07- Art. 1º.- Autorizase al señor Ministro de Bienestar Social a suscribir con la Asociación Rumen el convenio de prestación de servicios que forma parte del presente, destinado a la atención asistencial integral y voluntaria de pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas, categorizados como "no contribuyentes". Dicha contratación de servicio se encuentra encuadrada en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 30- Cuenta 0- Función 490- Sección 01- P.P 011- p.p 02- s.p 02- CL 00- scl 000 (Partida 5764) del presupuesto vigente y los que a dichas partidas se les asignen en los presupuestos de los años 2008 cuyo monto será de $ 456.000,00 y para el año 2009 un monto de $ 228.000,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-´

Decreto Nº 2415 -24-IX-07- Art. 1º.- Asígnase 24 módulos para la Municipalidad de Metileo, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”.-

Decreto Nº 2416 -24-IX-07- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 2043/07 el cual quedará redactado de la siguiente manera “Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 07/07PCG de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2.112 y el Decreto N° 968/07 y en consecuencia adjudícase en venta la siguiente parcela, Ejido 117 circunscripción I Radio a Quinta 10 parcela 6 en el valor de $ 10.168,39 a la firma Constructora Andreatta S.R.L.”.-

Decreto Nº 2417 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 430 por la suma total de $ 93.942,16, celebrado "ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de HUGO RICARDO PADRONES, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 319/06, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIONES GENERALES ESCUELA HOGAR N° 157 - PUELEN", de conformidad a la

documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 409/429, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto Nº 2418 -24-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 546 por la suma total de $ 261.339,16, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ESTILO CONSTRUCCIONES de HUGO RICARDO PADRONES, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 433/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO 3° CICLO ESCUELA N° 20 BERNARDO LARROUDÉ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 496/545, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

Decreto Nº 2419 -25-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de junio de 2006, a la docente Zoraida PARADA, L.C. Nº 5.407.039, Clase 1946 a los cargos titulares de Profesora de Educación Física: 3 horas 1º I en la Escuela Agrotécnica ; 3 horas 9º III en la Unidad Educativa Nº 1 y 3 horas 1º I, 3 horas 2º I y 3 horas 3º I en el Centro Polivalente de Arte, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2420 -25-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Delia Irene BONJOUR, L.C. Nº 5.288.164, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2421 -25-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente María Teresa BANUERA, DNI. Nº 10.075.453, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2422 -25-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de julio de 2007 a la docente Laura Mercedes GEREZ, DNI. Nº 20.106.957, en el cargo de maestra de especialidad: Música -titular - en la Escuela Nº 219 y Profesora interina de Música: 2 horas 8º II en la Unidad Educativa Nº 9, 2 horas 8º II, 2 horas 8º V, 2 horas 8º VII, 1 hora 9º II, 1 hora 9º III; 1 hora 9º V en la Unidad Educativa Nº 7, 2 horas 8º V -interinas-, 2 horas 8º IV -suplente funcional- en la Unidad Educativa Nº 3 y 2 horas 8º VI, 2 horas 8º V, 1 hora 9º I 1 hora 9º II en la Unidad Educativa Nº 2, todos establecimientos educativos de Santa Rosa.-

Decreto Nº 2423 -25-IX-07- Art. 1º.- Rectifícase el Plazo de Obra establecido por Decreto Nº 2604/06, el que quedará fijado por el término de 90 días corridos, para la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE CARRO QUEMADO- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 44/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE CARRO QUEMADO- PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, en la suma de $ 92.400,00 a valores de noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2424 -25-IX-07- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos de Modelos de Acuerdos Individuales de Pasantías a formalizarse entre la Secretaría de Recursos Hídricos y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y los respectivos pasantes cuyos proyectos obran de fojas 65 a fojas 68 y de fojas 70 a fojas 71 del expediente Nº 6190/06.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario de Recursos Hídricos a suscribir los Convenios citados en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Los mencionados Acuerdos Individuales de Pasantías tendrán una vigencia de 4 años contados a partir de la fecha de su firma.-

Art. 4º.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa certificación de la Secretaría de Recursos Hídricos, liquidará y pagará los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 5º.- El presente gasto se imputará con cargo a la jurisdicción U, Unidad de Organización 01, finalidad y función 620-1-11-02-04-00-4752- Servicios no Personales- Pasantías del presupuesto vigente y a los presupuestos financieros correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, último párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad, dando cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto Nº 2425 -25-IX-07- Art. 1º.-

Apruébase la Licitación Pública Nº 15/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la firma VERONICA S.A.C.I.A.F.E.I., la provisión de 50.000 kg. De leche entera en polvo, fortificada, por la suma total de $ 772.500,00.-

Decreto Nº 2426 -25-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Pampeana de Fútbol", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 45.000,00 destinado a solventar gastos de transporte de las delegaciones en el Torneo Extra 2007 y Torneo Provincial de Primera División 2007.-

Decreto Nº 2427 -25-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga Cultural de Fútbol", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos de traslados del Torneo Provincial de Fútbol 2007 y al pago de Policía Adicional.-

Decreto Nº 2428 -25-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 24/07, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase al Señor Ernesto Miguel LUQUE, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, destinados a la Unidad Educativa Nº 11 e I.T.E.S. de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir y prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a favor del Señor Ernesto Miguel LUQUE, la suma mensual de $ 4.780,50, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a. los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 -Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl 00 - Scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos de los años 2008 y 2009, en caso de prórroga del contrato, por la suma de $ 57.366,00 cada año (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto Nº 2429 -25-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 201 por la suma total de $ 8.568,14, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN de Pedro Juan NOVARETTO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 188/07, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN BAÑOS PLANTA BAJA-CASA DE GOBIERNO- SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 193/199, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Decreto Nº 2430 -26-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 142.000, a favor de la Comisión de Fomento y Municipalidad que se detalla, y de acuerdo al siguiente detalle:

222-0 CNIA. SANTA MARIA $ 110.000.- Refacción Edificio Público.-
197-4 REALICÓ $ 32.000.- Adquisición de equipos móviles.-

Decreto Nº 2431 -26-IX-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS Y PORCINOS-BERNASCONI" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 21.622.000,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 07 de Noviembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 4.000.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 0-Finalidad y Función 740 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000-Control 2-4269- "FRIGORÍFICOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2432 -26-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Hilda Mirta CASADO-L.C. Nº 6.212.843- Clase 1949-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2433 -26-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Elda Noemí VILLEGAS- D.N.I. Nº 11.462.220- Clase 1955-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2434 -26-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Esther FERNANDEZ- D.N.I. Nº 18.567.689- Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Nº 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9º Decreto reglamentario Nº 1717/07 de dicha Ley, a la señora Sandra Esther FERNANDEZ- D.N.I. Nº 18.567.689- Clase 1967-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto Nº 2435 -26-IX-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 17 de agosto de 2.007, a la docente Lidia LOPERENA, L.C. Nº 6.366.425, Clase 1.950 en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 55 de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2436 -26-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Marta Josefina ECHEVESTE, L.C. Nº 4.593.083, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Nº 250 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2437 -26-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Blanca Livia FREIDENBERGER, L.C. Nº 5.708.377, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Nº 74 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2438 -26-IX-07- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIONES ESCUELA Nº 110-25 DE MAYO" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 699.000,00 con valores al mes de Enero de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 5 de Noviembre de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 550.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Finalidad y Función 520 -Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 00-Clase 00- Subclase 076-Control 1-5322- "REFAC. ESCUELAS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2439 -26-IX-07- Art. 1º.- Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a los efectos previstos en el artículo 17 de la Ley Nº 1676, la vacancia en el cargo de Juez de Cámara -Titular en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial-, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 2440 -26-IX-07- Art 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 3274/06 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CENTRO CULTURAL y DE CONVENCIONES-REALICÓ" con la Empresa CONSTRUCCIONES ESTILO de Hugo Ricardo Padrones, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 105.719,23 y una deducción por un importe de $ 7.393,50, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de $ 98.325,73 con valores al mes de Septiembre de 2006, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2443 -27-IX-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 275,00 a partir de la fecha del presente

Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 10.726/07).-

Decreto Nº 2444 -27-IX-07- Art. 1º.- Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de $ 275,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley Nº 786 a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 10.400/07).-

Decreto Nº 2446 -27-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sandra Marcela KEDACK- D.N.I. Nº 14.296.425- Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2447 -27-IX-07- Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el XXII CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA GENERAL, IX CONGRESO INTERNACIONAL DE MEDICINA GENERAL, XVII CONGRESO ANUAL DEL EQUIPO DE SALUD y II ENCUENTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE APS, organizado por la Asociación Pampeana de Medicina General, Familiar y Comunitaria, miembro de la Federación Argentina de Medicina General, que se llevará a cabo en esta ciudad, del 15 al 18 de noviembre de 2007.-

Decreto Nº 2448 -27-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 437 por la suma total de $ 23.694,21, celebrado “ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Omar Barrabasqul, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2904/06, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACIÓN DEPÓSITO SOBRE AVENIDA CIRCUNVALACIÓN Y BRASIL - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 428/436, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa BARRABASQUI CONSTRUCCIONES de Dante Ornar Barrabasqui, la suma de $ 5.518,58 en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Decreto Nº 2450 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Suspensión del Plazo Contractual obrante a fojas 648.-

Art. 2°.- Autorizase la Contratación de Trabajos Adicionales para la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/04- IPAV- 40 VIVIENDAS- 2° ETAPA, EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "E"- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS", con la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA SRL, por la suma de $ 32.200,00, a valores del mes de Junio de 2007, sin Ampliación del Plazo Contractual, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2451 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL LUISA PEDEMONTE DE PISTARINI - VICTORICA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando Torrez, por el monto de $ 456.153,00 con valores al mes de Julio de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Articulo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como Anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: $ 380.659,68 a: Carácter 0-Jurisdicción R-Cuenta 1-Unidad de Organización 12- Finalidad y Función 310- Sección 02-P.P.051-p.p.02-Subparcial 03-Clase 00-Subclase 076-Control 7-5549- “HOSPITALES OBRAS" del presupuesto en vigencia y $ 75.493,32 a: Carácter 0- Jurisdicción R-Cuenta 0-Unidad de Organización 12-Finalidad y Función 310 - Sección 02-P.P. 051-p.p. 02-Subparcial 01-Clase 00-Subclase 000-3791-"HOSPITALES" del presupuesto del año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto Nº 2452 -28-IX-07- Art. 1º.- Rectifícase el Plazo de Obra establecido por Decreto N° 2604/06, el que quedará fijado por el término de 90 días corridos, para la ejecución de la

Obra: "TRES (3) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE URIBURU "A" - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", -conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "TRES (3) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE URIBURU "A" - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa OBRAS Y DISEÑO de Jorge Aníbal NUNGESSER, en la suma de $ 46.200,00 a valores de noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2453 -28-IX-07- Art. 1º.- Rectificase el Presupuesto Oficial Tope y el Plazo de Obra establecido por Decreto N° 2604/06, los que quedarán fijados en un monto de $ 61.600,00 y un Plazo de Obra por el término de 90 días corridos, para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/06 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, por el monto de su oferta de $ 61.600,00 a valores de noviembre de 2006, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2454 -28-IX-07- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso interpuesto a fojas 301/304 presentado por el señor Edelberto Ornar Salas, en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Decreto Nº 2455 -28-IX-07- Art. 1º.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno, para que otorgue las correspondientes escrituras traslativas de dominio de las parcelas de la Comuna Casa de Piedra identificadas como: 1) Ejido 117 Circunscripción I radio a Manzana 17B parcela 2 de 3856,40 m², al SINDICATO GRÁFICO PATAGÓNICO DE LA IMPRENTA DIARIOS Y AFINES; 2) Ejido 117 Circunscripción I radio a Manzana 17B parcela 1, de 2834,83 m² a ENEMARK, GERMÁN KAY y 3) Ejido 117 Circunscripción I radio a Manzana 17B parcela 3, de 2689,07 m² a PUMA SUR S.A., de acuerdo a la adjudicación establecida mediante Decreto N° 2044/07.-

Decreto Nº 2456 -28-IX-07- Art. 1º.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno, para que otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio de la Parcela 1, Ejido 117- Circunscripción I, Radio a, Manzana 17 de la Comuna Casa de Piedra a favor de la Firma "Petrogas Santa Rosa S.R.L.", de acuerdo a la adjudicación establecida mediante Decreto N° 2042/07.-

Decreto Nº 2457 -28-IX-07- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a suscribir el Convenio con la Universidad Nacional de La Pampa, para la implementación de una Auditoria Externa al Sistema de Información Social Provincial “Pilquen”, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Decreto Nº 2458 -28-IX-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Cultura y Educación, pagará al ex docente Luis María FIORINI, L.E. N° 4.967.727, Clase 1.942, la suma de $ 1.320,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2006, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto Nº 2459 -28-IX-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 4 de mayo de 2007 a la docente Alicia Elizabeth GONZÁLEZ, DNI. N° 18.010.708, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora de Espacio de Opción Institucional: 3 horas 9° I -Ciencias Biológicas- en la Unidad Educativa N° 1; Ecología de Ambientes Urbanos y Rurales: 8 horas 1° I y 1º II en el Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz"; 4 horas 1° II en el Colegio de Nivel Polimodal “Ciudad de Santa Rosa” y Biología I: 4 horas 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2460 -28-IX-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.007, a la docente Mirta Beatriz SABALZA, L.C. N° 5.288.200, Clase 1948, en el cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 de Guatraché, con encuadre en

el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2461 -28-IX-07- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2.007, al la docente Estela Mari GONZÁLEZ, DNI. N° F. 6.503.762, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2462 -28-IX-07- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2007 a la docente Alicia Edita FRAIRE, L.C. Nº 5.972.465, Clase 1949, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 6 horas 8° I, 6 horas 9° I, 6 horas 8° II en la Unidad Educativa Nº 13 y Matemática I: 4 horas 1° II, 4 horas 1° III; Matemática II: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II -turno tarde - Modalidad Ciencias Naturales -; Matemática: 4 horas 2º III -turno mañana Modalidad Ciencias Naturales - en el Colegio de Nivel Polimodal "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 2463 -28-IX-07- Art. 1º.- Ratíficase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales dependiente del Ministerio de la Producción, el día 21 de Diciembre de 2.005, con el fin de desarrollar acciones conjuntas tendientes al fortalecimiento, desarrollo, promoción e integración del cooperativismo y el mutualismo en todo el ámbito provincial; el referido convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése a la Cámara de Diputados, solicitando su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

Decreto Nº 2464 -28-IX-07- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 11, Dirección General de Estadística y Censos -Departamento Informático- dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Proyectos, perteneciente al Ministerio de la Producción, para cubrir la vacante categoría 2 -Rama Administrativa- reservada en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley Nº 643, con encuadre del articulo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 2465 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Pedro Miguel MOLINA -D.N.I Nº 14.145.966 -Clase 1960-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2466 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley Nº 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Rosa Ester CUELLO -D.N.I. N° 24.369.860 -Clase1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4 de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Art. 2º.- Dése de Baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2.343, "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" y Artículo 9° Decreto Reglamentario N° 1717/07 de dicha Ley, a la señora Rosa Ester CUELLO -D.N.I. N° 24.369.860 -Clase 1975-, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

Decreto Nº 2467 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y la señora María Ester Patricia VALOR -D.N.I. N° 20.107.602 -Clase 1968-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2469 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Cristian Adrián MORALES -D.N.I. N° 28.405.925 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2470 -28-IX-07- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a formalizar entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Señor Rubén Darío ROLDAN, D.N.I. N° 22.701.101 - Clase 1972, que forma parte del presente Decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha

del Contrato respectivo y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

Decreto Nº 2472 -1-X-07- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley Nº 2343 al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.-

Art. 2º.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del Régimen Laboral de Tiempo Reducido (Anexo I- Ley N° 2.343).-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
- **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-**				
- Centro de Sistematización de Datos				
H	01	ABONA, Carlos Daniel	3-20560924	
H	14	FLORES María Cristina	3-25786104	
H	14	MONTES, Silvia Viviana	3-11686740	Art. 10 (Ley)
H	14	SONCINI, Rosalia Belén	3-26228642	
H	14	VIGLIANCO, Eliana Noemí	3-27103148	

Decreto Nº 2473 -1-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 339 por la suma total de $ 36.991,78, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución Nº 091/06 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN EN TERMINAL DE OMNIBUS - MACACHIN", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 329/338, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02 y Nº 2146/06.-

Decreto Nº 2474 -1-X-07- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 281 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ de JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto Nº 2589/05, suscripto oportunamente para la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN HOSPITAL AMADA GATICA - CATRILÓ", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta con las partes, obrante de fojas 262/280, encuadrando legalmente el procedimiento en el Decreto Nº 1024/02 y la Ley Provincial Nº 2008.-

Decreto Nº 2475 -1-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Raúl Omar Osvaldo ARAGONÉS (D.N.I. Nº 20.589.318 - Clase 1969), al cargo de Asesor Letrado de Gobierno.-

Decreto Nº 2476 -1-X-07- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Doctora Daniela Mónica VASSIA (D.N.I. Nº 22.936.738), al cargo de Procurador General de Rentas dependiente de la Fiscalía de Estado.-

DESIGNACIONES

Decreto Nº 2369 -21-IX-07- Desígnase Defensor Titular en el Juzgado de Faltas Provincial -con competencia en la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa-, al Doctor Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA, D.N.I. Nº 17.161.733, Clase 1965.-

Decreto Nº 2370 -21-IX-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Coordinador de Contralor de Centros de Salud dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social; al Señor Rubén Angel IGLESIAS- Libreta de Enrolamiento 8.010.686- Clase 1950.-

Decreto Nº 2477 -1-X-07- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Asesor Letrado de Gobierno a la Doctora Daniela Mónica VASSIA (D.N.I. Nº 22.936.738).

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. Nº 279 -18-IX-07- Art 1º.- Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación "CENTRO POLICIAL" con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 1.600, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. Nº 280 -18-IX-07- Art 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.500, a

la Municipalidad de Puelches -092-7, en virtud de gastos ocasionados en el "Operativo Vida".-

Res. Nº 287 -21-IX-07- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la "FUNDACIÓN CHADILEUVU", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento y financiamiento de distintas acciones programadas, con el objeto de obtener la reparación del daño ambiental ocasionado a la cuenca pampeana del Río Atuel.-

Res. Nº 289 -21-IX-07- Art. 1º.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de $ 29.722,50, a favor de la Municipalidad de Puelches-092-7, para solventar gastos ocasionados por la limpieza de la Picada Pública Nº 156, tendiente a prevenir los incendios rurales.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. Nº 1663 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa ARRIBILLAGA- D.N.I. Nº 17.310.607- Clase 1964- por el período comprendido entre el 2 y el 19 de marzo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1664 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa ARRIBILLAGA- D.N.I. Nº 17.310.607- Clase 1964- por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1667 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Javier TORRILLA GARCIA- D.N.I. N° 21.429.667- Clase 1970- por el período comprendido entre el 9 de abril y el 13 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1673 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Azucena ANDRAGÑEZ- D.N.I. 12.877.401- Clase 1959- por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 1 de mayo de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1674 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos MARCHENA- D.N.I. N° 6.598.884- Clase 1942- por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1675 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Daniela VILLAGRAN- D.N.I. N° 26.905.398- Clase 1978- por el período comprendido entre el 9 de abril y el 15 de mayo de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1676 -15-V-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Fernando José ANTONELLO- D.N.I. N° 24.598.340- Clase 1975- por el período comprendido entre el 16 de marzo y el 29 de abril de 2007, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 1677 -16-V-07- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 3.994,59 a la cuenta Nº 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P), del Banco de La Pampa SEM., destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 125/132 del Expediente Nº 1021/07, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio Nº 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2.006.-

Res. Nº 1678 -16-V-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favour de la Asociación Pampeana

de Natación con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 16.500,00, para solventar parcialmente los gastos que demande la organización del Campeonato Patagónico Interclubles y para el pago anual de los coordinadores de la selección de la Araucanía 2007.-

Res. Nº 1679 -16-V-07- Art. 1º.- Aplicar una felicitación en concepto de su buen desempeño, responsabilidad y disposición laboral, a los agentes: María Laura RAMBORGER, Legajo Nº 18.825- Afiliada Nº 51.044, Carlos Francisco TAVELLA, Legajo Nº 25.594- Afiliado Nº 38.047, Fabiana Mercedes TORRES- Afiliada Nº 68.362- Anabel ROMERO Legajo Nº 57.525- Afiliada Nº 65.252/9 y Roxana ALE, Legajo Nº 157.529- Afiliada Nº 65.370.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1798 -22-XII-06- Art. 1º.- Postergar el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006, solicitada a partir del día 02 de enero hasta el 05 de febrero de 2007 a la agente Liria SANTI, Afiliada Nº 34974, de la Escuela Nº 105 de Santa Rosa, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- La agente hará uso de la Licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 1799 -22-XII-06- Art. 1º.- Postergar el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2006, solicitada a partir del día 15 de enero hasta el 16 de febrero de 2007 a la agente Olga Amalia CABRERA, Afiliada Nº 27621 Legajo Nº 4350-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- La agente hará uso de la Licencia limitada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 1005 -12-IX-07- Art. 1º.- Otorgar al alumno Cristian David FARIAS MOLINA- C.I. Nº 2.597.260-0- las equivalencias entre los estudios realizados en el Liceo Nº 4 J. Zorrilla de San Martín, de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) y el 1º Año de Educación Polimodal, Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales del Colegio "Héctor A. Guiñazú" de esta ciudad que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (Expte. Nº 5732/07).-

Art. 2º.- Reconocer como definitivos los estudios realizados en forma condicional por el citado alumno en el Colegio "Héctor Ayac Guiñazú" de esta ciudad en la Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º.- Autorizar a continuar los estudios en ese establecimiento educativo, adeudando los espacios curriculares pendientes y equivalentes consignados en el referido Anexo.-

Res. Nº 1010 -12-IX-07- Art. 1º.- Aprobar a partir del Ciclo Lectivo 2.008 la reconversión a la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones del Nivel Polimodal, en los Terceros Años, de los siguientes establecimientos educativos: Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2 (C.E.N.S. Nº 2), Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli" ambos de la ciudad de Santa Rosa y Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 3 (C.E.N.S. Nº 3) de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Transfiéranse los docentes Titulares e Interinos de los Terceros Años del Plan de estudios Perito Mercantil con orientación en Administración de Empresas a los Terceros Años de la modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones del Nivel Polimodal, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo del Decreto Nº 2.421/05.-

Res. Nº 1011 -12-IX-07- Art. 1º.- Auspiciar el "VI Congreso Nacional de Didáctica de la Lengua y la Literatura", organizado por la Universidad Nacional de La Plata y la Universidad Nacional de Salta, a realizarse en la ciudad de Salta durante los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2007, dirigido a profesores y docentes de todos los niveles del sistema educativo.-

Res. Nº 1020 -14-IX-07- Art. 1º.- Otorgar al alumno Alex Ernesto NÚÑEZ PÉREZ -R.U.N. N° 17.588.029-1- las equivalencias entre los estudios realizados en el Instituto "Don Bosco" de la ciudad de Punta Arenas - República de Chile y el 1 ° Año de Educación Polimodal, Modalidad Ciencias Naturales del Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad, que se indican en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (Expte. Nº 11243/07).-

Art. 2º.- Reconocer como definitivos los estudios realizados en forma condicional por el citado alumno en el Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad en la Modalidad Ciencias Naturales.

Art. 3º.- Autorizar a continuar los estudios en ese establecimiento educativo, adeudando los espacios curriculares pendientes y equivalentes consignados en el referido Anexo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 563 -11-IX-07- Art. 1º.- Otórgase los premios de la Edición 2.007 del Certamen Provincial "Juntos en el Saber", cuya instancia final fue llevada a cabo los días 01 y 02 de agosto de 2.007, por la suma de $ 7.000,00 a los equipos cuya nómina figura en planilla anexa, que forma parte de la presente Resolución, por los montos y

conceptos que se consignan en la misma.- (Expte. Nº 5187/07).-

Res. Nº 564 -12-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CRIADORES DE PAMPINTA, con sede en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), por la suma $ 7.000,00, para atender parcialmente los gastos que le demande a la mencionada Asociación, la continuidad de un Programa Sanitario Ovino, enmarcado dentro del Plan Provincial de Activación Ovina que lleva adelante este Ministerio.-

Res. Nº 565 -12-IX-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la Municipalidad de VILLA MIRASOL de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de $ 5.000.-

Res. Nº 569 -12-IX-07- Art. 1º.- Otórgase a la señora Ana Feliciana ELORRIAGA, LC Nº 6.632.134, un crédito de $ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/07, Nº 1900/04, Nº 1890/05, y Nº 2696/05 en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 570-12-IX-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos EGEA, LE Nº M 5.332.300, un crédito de $ 80.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios (Decretos Nº 1057/00, Nº 1315/03, Nº 1900/04, Nº 890/05 y Nº 2696/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 572 -17-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata (211-3), destinado a solventar gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral en el Oficio de Carpintería.-

Res. Nº 573 -17-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO "REALICÓ" con sede en la localidad de Realicó, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar gastos en la realización de la muestra 52º "Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial", a efectuarse del 19 al 23 de septiembre del corriente año, en la citada localidad.-

Res. Nº 575 -17-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 15.000,00, destinado a solventar la incorporación de equipamiento para cursos de capacitación.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. Nº 258 -13-IX-07- Art. 1º.- Aplicar al Sr. Ramón MEDER, LE Nº 7.354.411, en su calidad de transportista una sanción de multa de $ 155,60.- por infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Aplicar a la Sra. AMILLANO Emma Ester, LC Nº4.936.611, en su calidad de propietaria de los predios designados catastralmente como Sección III, Fracción C, Lote 2, Parcelas 40, 64 y 39, sanción de Apercibimiento como responsable de infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 3º.- La suma citada en el Art. 1º deberá ingresar a la Cuenta de Rentas Generales Nº 1095/7 dentro de los 10 días hábiles a partir del momento de notificación de la presente, mediante depósito en efectivo a nombre de la DIRECCION DE RECURSOS NATURALES.

Art. 4º.- En caso de no abonarse el importe de la presente sanción, no podrá adquirir Guías Forestales, Vales de Tránsito ni acceder a los beneficios establecidos en la Ley Nº 1667, de acuerdo al Artículo 72 del Decreto Nº 71/99.-

Disp. Nº 259 -13-IX-07- Art. 1º.- Aplicar a Miguel A. URRA. DNI Nº 12.608.008, en su calidad de transportista una sanción de apercibimiento por infracción al Artículo 53 de la Ley Nº 1667, de acuerdo a los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Hacer lugar al descargo presentado por el Dr. Pablo Javier DIVAN, y sobreseer a José Narciso ALESSANDRELLI, LE Nº 7.347.753, y Fabio Darío ALESSANDRELLI, DNI 19.999.046, de las actuaciones tramitadas en el presente expediente.- (Expte. Nº 13243/04).-

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. Nº 96 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA MIRASOL LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 2191 y Registro Provincial Nº 23, por la suma de $5.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Disp. Nº 97 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE WINIFREDA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 1.857 y Registro Provincial Nº 40, por la suma de $843,47.-, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable

del servicio eléctrico neto de impuestos correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre de 2006, Febrero, Marzo y Abril de 2007; de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-.-

Disp. Nº 98 -10-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA ROSA LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional Nº 395 y Registro Provincial Nº 19, por la suma de $10.321,16.-, destinado a solventar la bonificación del 50% del valor del cargo variable del servicio eléctrico neto de impuestos, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto, de 2006, de los usuarios rurales que presentaron tardíamente el certificado de emergencia agropecuaria.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DIRECCIÓN DE MINERÍA

Disp. Min. Nº 142 -27-VIII-07- 1º) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa MAXSAL S.R.L., respecto de la mina de cloruro de sodio denominada "MORELOS", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, del Departamento Cura Có, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.-
2º) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días.-

B. Of. 2754 a 2756

Disp. Min. Nº 073 -17-V-07- 1º) DECLÁRANSE CADUCOS los derechos de Octavio ROTH, David KRAEMER, Luis GOTTAU, Prudencio CORTEJARENA, Juan BEILMAN y Juan GOTTAU, respecto de la mina "COOPERACIÓN" (Expte N° 56.639/55), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 15, Departamento Caleu Caleu - yacimiento Laguna Larga - de la Provincia de La Pampa, y registrar la mina en calidad de VACANTE.
2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días y por carteles en la Sede de la Autoridad Minera.

B. Of. 2756 a 2758

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 46

Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Decreto Nº 165/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley Nº 2.314 - Impositiva año 2007 - y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General Nº 42/07 ésta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el séptimo sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día **8 de Octubre de 2007 a las 19 horas 55 minutos** se efectuará el sexto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 165/07 y la Resolución General N° 42/07 de esta Dirección General, que será transmitido en directo por la pantalla de L.U.89 TV Canal 3.
Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el séptimo sorteo del año 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.314 y el Decreto N° 165/07, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día **30 de septiembre de 2007**. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 4º del año 2007, para el Impuesto a los Vehículos.

b) 3° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 4° del año 2007, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 3°. Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Cr. Alicia M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47

Santa Rosa, 26 de Septiembre de 2007

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Cuarto del Libro Segundo del Código Fiscal y la Resolución General N° 43/07 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha evaluado la primera etapa de ejecución y desarrollo de la nueva modalidad operativa establecida por la citada resolución para las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios que presta la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que, en mérito a ello, resulta adecuado incorporar tal metodología de trabajo para las liquidaciones que se realicen en la Delegación de Capital Federal de este Organismo;

POR ELLO:

DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer que las disposiciones contenidas en los artículos 1º, 2° y 4° de la Resolución General N° 43/07 de esta Dirección General se aplicarán en la Delegación de Capital Federal de esta repartición para las liquidaciones del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios del Registro Nacional de la Propiedad Inmueble que se practiquen a partir del día 1° de Octubre del corriente año.

Articulo 2°.- Regístrese, comuníquese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Cr. Alicia M. C. EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. Nº 322 -2-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MOLINA LUIS CRISPIN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DOMINA MIGUEL ANGEL .CUIL 20-10455141-7 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 85- PARCELA 28- PARTIDA Nº 755600 con domicilio en CALLE 13 Nº 43 GENERAL PICO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 39932/06.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 755600 **PARCELA Nº 28 **TIERRAS 0,74 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,74.-

Disp. Nº 325 -8-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LLAVALLE COBO DE WAPPERS ERNESTINA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO CUIL 30-67160271-0 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 009- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 27-28 y 29- PARCELAS 1-1 y 1- PARTIDAS Nº 759148-759149 y 759150 con domicilio en TAMBORINI S/N-FALUCHO- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40912/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759148 **PARCELA Nº 1 **TIERRAS 0,20 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,20.- *PARTIDA 759149 **PARCELA Nº 1 **TIERRAS 0,18 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,18.- *PARTIDA 759150 **PARCELA Nº 1 **TIERRAS 0,18 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,18.-

Disp. Nº 326 -8-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GONZALEZ JOSE CLEMENTE Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PAEZ NORMA NOEMI CUIL 27-11310894-6 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO ñ- MANZANA 4- PARCELA 12- PARTIDA Nº 740843 con domicilio en JORGE SELVA- SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 740843 **PARCELA Nº 12 **TIERRAS 1,39 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 1,39.-

Disp. Nº 327 -8-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI S.A. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A DA PARTE GLORIA MARIA .CUIL 23-04896094-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 36B- PARCELAS 5-6-7-8-9-10- PARTIDAS Nº 760.446 - 760447 - 760448 - 760449 - 760450 - 760451- con domicilio en URUGUAY Nº 107 SANTA ROSA- LA PAMPA- a fs.--- del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760446 **PARCELA Nº 5 **TIERRAS 0,37 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,37.- *PARTIDA 760447 **PARCELA Nº 6 **TIERRAS 0,35 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,35.- *PARTIDA 760448 **PARCELA Nº 7 **TIERRAS 0,39 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,39.- *PARTIDA 760449 **PARCELA Nº 8 **TIERRAS 0,40 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,40.- *PARTIDA 760450 **PARCELA Nº 9 **TIERRAS 0,31 **MEJORAS 12,67 **TOTAL 12,98.- *PARTIDA 760451 **PARCELA Nº 10 **TIERRAS 0,31 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,31.-

Disp. Nº 329 -9-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CABRERA JACOBO EUGENIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A TRECCO GABRIEL DARIO CUIL 20-17881764-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 015- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 57B- PARCELA 7- PARTIDA Nº 759643 con domicilio en CHUBUT Nº 456- INT. ALVEAR-LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 40833/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759643 **PARCELA Nº 7 **TIERRAS 0,22 **MEJORAS 1,11 **TOTAL 1,33.-

Disp. Nº 330 -9-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ JOSE BERNARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ALVAREZ RICARDO LUIS .CUIL 20-13793872-4 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 38B- PARCELA 9- PARTIDA Nº 759396 con domicilio en INGENIERO LUIGGI- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41020/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 759396 **PARCELA Nº 9 **TIERRAS 0,13 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,13.-

Disp. Nº 331 -10-VIII-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MENDOZA CARLOS ALBERTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ARCURI PEDRO ELEAZAR .CUIL 20-10819933-5 del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 19- PARCELA 31- PARTIDA Nº 760211 con domicilio en GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs.--- del EXPTE. 41146/07.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760211 **PARCELA Nº 31 **TIERRAS 0,79 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,79.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 248 -18-IX-07- Art. 1º.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada convocado por la Dirección General de Obras Públicas y aprobado por Resolución Nº 122/07 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN ESCUELA Nº 31 - RANCUL" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Res. Nº 249 -20-IX-07- Art. 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto habitacional para la construcción de 10 VIVIENDAS DE SERVICIO en la localidad de 25 de Mayo y proyecto de Convenio de Ejecución; que como Aneo forma parte de la presente Resolución, en la suma de $ 386.000,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, en el marco de la OPERATORIA PROVINCIA Y MUNICIPIOS (PyM)- VIVIENDAS DE SERVICIO, aprobada por Decreto Nº 49/06.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 280 -6-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 212.800.-, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Articulo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3	ARATA	$ 1.500.-
221-2	ATALIVA ROCA	$ 5.000.-
061-2	BDO LARROUDE	$11.500.-
081-0	CONHELLO	$12.500.-
082-8	EDUARDO CASTEX	$20.000.-
224-6	GENERAL ACHA	$20.700.-
113-0	GRAL SAN MARTIN	$10.000.-
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$20.000.-
072-9	LA HUMADA	$ 2.500.-
212-1	METILEO	$12.000.-
084-4	MONTE NIEVAS	$ 9.000.-
162-8	PUELEN	$ 2.500.-
173-5	QUEMU QUEMU	$ 8.000.-
204-8	TOAY	$12.500.-
044-8	URIBURU	$ 3.000.-
126-3	VICTORICA	$ 6.000.-
222-0	CNIA SANTA MARIA	$ 7.100.-
195-8	FALUCHO	$ 5.000.-
091-9	GOB. DUVAL	$ 8.000.-
143-8	LIMAY MAHUIDA	$ 4.000.-
123-0	LOVENTUEL	$ 8.000.-
186-7	QUETREQUEN	$14.000.-
012-5	MACACHIN	$10.000.-

Res. Nº 281 -7-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 7.000.-,

a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU $ 2.500.- Club Deportivo Argentino Quemu Quemu.-
161-0 25 de MAYO $ 1.500.- Parroquia San Juan Bosco.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 3.000.- Centro Tradicionalista "Amanecer Pampa".-

Res. Nº 282 -10-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 25.000.-, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 283 -10-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 5.000.-, a favor de la Municipalidad de Alpachiri –101-6, para ser destinado a la reparación de edificio público.-

Res. Nº 284 -10-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 120.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA $ 9.500.- Reparación parque automotor.
221-2 ATALIVA ROCA $ 12.000.- Reparación parque automotor.
063-8 CEBALLOS $ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.
012-5 MACACHÍN $ 15.000.- Repavimentación calles.
172-7 MIGUEL CANE $ 10.000.- Reparación parque automotor.
197-4 REALICO $ 18.000.- Reparación edificios públicos.
015-8 ROLON $ 8.000.- Adquisición materiales de construcción
125-5 TELEN $ 10.500.- Adquisición materiales de construcción.
191-7 ADOLFO V. PRAET $ 8.000.- Acopio material reparación asfalto.
185-9 PICHI HUlNCA $ 7.000.- Adquisición materiales construcción.
085-1 RUCANELO $ 6.000.- Adquisición materiales de construcción.
154-5 SPELUZZI $ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.

Res. Nº 285 -10-IX-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 158.200, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a cubrir diversas finalidades de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI $ 30.000.- Gastos de funcionamiento.
224-6 GENERAL ACHA $ 11.000.- Reparación Edificio Público.
196-6 INGENIERO LUlGGI $ 13.000.- Reparación Edificio Público.
072-9 LA HUMADA $ 10.000.- Reparación Edificio Público.
015-8 ROLON $ 1.500.- Gastos de funcionamiento.
044-8 URlBURU $ 10.000.- Reparación Edificio Público.
066-1 VERTIZ $ 12.000.- Reparación Edificio Público.
191-7 ADOLFO V.PRAET $ 10.000.- Reparación Edificio Público.
222-0 CNIA.SANTA MARIA $ 10.000.- Reparación Edificio Público.
195-8 FALUCHO $ 700.- Gastos de funcionamiento.
185-9 PICHI HUINCA $ 10.000.- Reparación Edificio Público.
062-0 SARAH $ 30.000.- Reparación Edificio Público.
113-1 GENERAL SAN MARTIN $ 5.000.- Reparación Edificio Público.
161-0 25 DE MAYO $ 5.000.- Gastos de funcionamiento.

Res. Nº 286-10-IX-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 24.000, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 351

Expedientes nº 27011-7/93 Cpo 3.-

Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo analizado por las áreas técnicas del SEMPRE es preciso adecuar los valores de algunas prácticas teniendo en cuenta el uso de anestesia mínima en ellas, exigiendo el consentimiento informado y con el objetivo de la mejora en la atención de nuestros afiliados;

Que asimismo resulta necesario y conveniente la normatización de la prestación "Polisomnografía con Oximetría Nocturna" bajo la modalidad de práctica modulada;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE se han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRE;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulo VIII -Prácticas Moduladas- del Nomenclador SEMPRE, adecuando las Normas de los códigos 730103, 730105 y 790105 e incorporando los códigos 730111, 730112 y 750103, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulos I al VI del Nomenclador SEMPRE, los códigos 200124 y 200135, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2007, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capitulo XI –Prestaciones que requieren autorización previa- del Nomenclador SEMPRE, los códigos 730103, 730105, 730111, 730112, 750103 y 790105 de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VIII – PRÁCTICAS MODULADAS

Código	Descripción	Valor Modulo	IMPORTES Coseguros a Pagar En O.Social	En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon
...									
730103	COLONOVIDEOSCOPIA DIAGNOSTICA #+C*.....	330,00	66,00		264,00		A B C		

NORMA A) REQUISITOS.
1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.-
2-DEBE SER REALIZADO POR MEDICO ESPECIALISTA.-
B) NORMAS:
1-INFORME COMPLETO DE GASTROENTEROLOGO
2-INFORME COMPLETO DEL ANESTESISTA EN CASO DE REALIZARSE CON ANESTESIA.-
3-EL ARANCEL INCLUYE EVENTUAL TOMA DE BIOPSIA Y/O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO
4-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, ANESTESIA, MEDICAMENTOS, MATERIAL DESCARTABLE, ETC.
5-EL PRESTADOR INFORMARÁ AL AFILIADO FEHACIENTEMENTE SOBRE RIESGO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO REALIZARSE LA PRACTICA CON ANESTESIA Y SE FACTURARÁ INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA.

...

730105	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA POR VIDEO #+C*.....	470,00	94,00		376,00		A B C		

NORMA A) REQUISITOS:
1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO.-

2-DEBE SER REALIZADA POR MEDICO ESPECIALISTA.-
B) NORMAS:
1-INFORME COMPLETO DE GASTROENTEROLOGO

Código	Descripción	Valor Modulo	IMPORTES Coseguros a Pagar En O.Social	En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon

2-INFORME COMPLETO DEL ANESTESISTA EN CASO DE REALIZARSE CON ANESTESIA.-
3-LAS DETERMINADAS POR NOMENCLADOR NACIONAL PARA LA PRACTICA CONVENCIONAL.
4-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, ANESTESIA, MEDICAMENTOS, MATERIAL DESCARTABLE, ETC. Y CODIGO 73.01.03.
5-EL PRESTADOR INFORMARÁ AL AFILIADO FEHACIENTEMENTE SOBRE RIESGO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO REALIZARSE LA PRACTICA CON ANESTESIA Y SE FACTURARÁ INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA.

...

730111	COLONOFIBROSCOPIA.	299,00	60,00	239,00		A
	#+C*.....					B

NORMA A)-REQUISITOS:
1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.
2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA
B)-NORMAS:
1-INFORME COMPLETO DE GASTROENTEROLOGO
2-INFORME COMPLETO DEL ANESTESISTA EN CASO DE REALIZARSE CON ANESTESIA.-
3-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, ANESTESIA, MEDICAMENTOS, MATERIAL DESCARTABLE, ETC. DE REQUERIRSE, INCLUYE CODIGO 73.01.12
4-EL PRESTADOR INFORMARÁ AL AFILIADO FEHACIENTEMENTE SOBRE RIESGO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO REALIZARSE LA PRACTICA CON ANESTESIA Y SE FACTURARÁ INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA.

Código	Descripción	Valor Modulo	IMPORTES Coseguros a Pagar En O.Social	En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon
730112	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA	196,00	39,00	157,00			A		
	#+C*.....						B		
							C		

NORMA A)-REQUISITOS:
1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.
2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN GASTROENTEROLOGIA
B)-NORMAS:
1-INFORME COMPLETO DE GASTROENTEROLOGO
2-INFORME COMPLETO DEL ANESTESISTA EN CASO DE REALIZARSE CON ANESTESIA.-
3-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, ANESTESIA, MEDICAMENTOS, MATERIAL DESCARTABLE, ETC.
4-EL PRESTADOR INFORMARÁ AL AFILIADO FEHACIENTEMENTE SOBRE RIESGO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO REALIZARSE LA PRACTICA CON ANESTESIA Y SE FACTURARÁ INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA.

...

750103	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA NOCTURNA					
	#+C*.....	600,00	120,00	480,00		A
						B
						C

NORMA A)-REQUISITOS:
1- REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.
2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN NEUROLOGIA
3-ACREDITACION DE CAPACITACION PARA SU INTERPRETACIÓN EXTENDIDO

POR EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA
4-PRESENCIA DE TECNICO ESPECIALIZADO CON ACREDITACION DE CAPACITACION PARA EL CONTROL DURANTE EL ESTUDIO
5-HABILITACION DEL SERVICIO COMO LABORATORIO DEL SUEÑO
6-AUDITORIA MEDICA LLEVARA A CABO AUDITORIA EN TERRENO.
B)-NORMAS:

		IMPORTES							
Código	Descripción	Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Coseguros a Pagar En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon

1-INFORME COMPLETO CON REGISTROS GRAFICOS
2-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, SEÑALES QUE PERMITEN CARACTERIZAR EL SUEÑO: ELECTROENCEFALOGRAMA, ELECTROMIOGRAMA Y ELECTROOCULOGRAMA, SEÑALES QUE PERMITEN MONITOREAR VARIABLES CARDIORRESPIRATORIAS: MEDICION DE FLUJO RESPIRATORIO, MEDICION DE ESFUERZO RESPIRATORIO, OXIMETRIA DE PULSO Y ELECTROCARDIOGRAMA Y POSICIÓN POSTURAL.
3-PRESCRIPCIÓN EXCLUSIVA PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LA APNEA DEL SUEÑO (AP), SINDROME DE LA RESISTENCIA DE VIAS AEREAS SUPERIORES AUMENTADA (SRAVAS)CON DESCRIPCION DE METODOLOGIA A IMPLEMENTAR Y RECURSO TECNICO

...

790105	MODULO MULTIPUNCION PROSTATICA (INCLUYE PUNCION, ECOGRAFIA TRANSRECTAL, AGUJA PARA PUNCION AUTOMATICA) #+C*……	494,00	99,00		395,00				A B C

NORMA
A)-REQUISITOS:
1-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DEL EQUIPO ADECUADO.
2-PODRAN SER EFECTUADOS POR ESPECIALISTAS EN UROLOGIA / DIAGNOSTICO POR IMÁGENES INTERVENCIONISTA.
B)-NORMAS:
1-INFORME COMPLETO.-
2-LAS DETERMINADAS POR NOMENCLADOR NACIONAL PARA PRÁCTICA CONVENCIONAL.-
3-LAS DETERMINADAS POR NOMENCLADOR SEMPRE PARA PRACTICA MODULADA.-
4-EL ARANCEL INCLUYE HONORARIOS Y GASTOS POR TODO CONCEPTO, ANESTESIA, MEDICAMENTOS, MATERIAL DESCARTABLE, ETC.

		IMPORTES							
Código	Descripción	Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O.Social	Coseguros a Pagar En Prestador	Pago al Prestador	Ind	Val	Cat	Bon

5-EL PRESTADOR INFORMARÁ AL AFILIADO FEHACIENTEMENTE SOBRE RIESGO DEL PROCEDIMIENTO EN CASO REALIZARSE LA PRACTICA CON ANESTESIA Y SE FACTURARÁ INCLUYENDO EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PACIENTE O FAMILIAR SOBRE LA MODALIDAD PRESTACIONAL INDICADA.

...

ANEXO II

TÍTULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I - PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULOS I AL VI

		UNIDADES				IMPORTES							
Código	Descripción	Espec.	Ayudan	C Anest.	Honora	Gastos	Espec.	Ayudan	Anest.	Honora	Gastos	Total	Ind Val Cat Bon

...

20.01.24 COLONOFIBROSCOPIA

PRACTICA MODULADA.
COLOFIBROSCOPIA

CODIGO 73.01.11
20.01.35 POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA

PRACTICA MODULADA.
POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA
CODIGO 73.01.12

ANEXO III

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO XI – PRESTACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA Y SUS COSEGUROS

	CODIGO	DESCRIPCION	COSEGURO	
			En Sempre	Al Prestador
	. . . . .			
*	730103	COLONOVIDEOSCOPIA	66.00	
	. . . . .			
*	730105	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA POR VIDEO	94.00	
	. . . . .			
*	730111	COLONOFIBROSCOPIA	60.00	
	. . . . .			
*	730112	POLIPECTOMIA ENDOSCOPICA COLONICA	39.00	
	. . . . .			
*	750103	POLISOMNOGRAFIA CON OXIMETRIA NOCTURNA	120,00	
	. . . . .			
*	790105	MODULO MULTIPUNCION PROSTATICA	99.00	
	. . . . .			

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 352

Expediente nº 42435-4/07 Cuerpo 10

Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la adecuación del Nomenclador respecto de la atención de las personas incluídas en los distintos convenios de reciprocidad con el resto de las Obras Sociales provinciales, en lo referente a la cobertura de Salud Mental;

Que es preciso asimismo modificar el Nomenclador en lo referente a la cobertura de muletas para andar y sillones ortopédicos, ofreciendo la cobertura por sí o a través del reconocimiento del alquiler de los elementos;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE se han determinado las condiciones necesarias para ello;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRE la adecuación, de resultar necesaria, de los distintos capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Modifícase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VII - Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRE, el punto 20 del código 9901, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifícase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia -Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- el Capítulo X –-Ortesis y Prótesis- del Nomenclador SEMPRE, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifícase en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- el Capítulo XIII -Normas Complementarias- del Nomenclador SEMPRE, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifícase en el Título III – Otras Prestaciones- Sección I - Otras

Prestaciones- del Nomenclador SEMPRE, la denominación del Capítulo III, el que se designará en adelante: "Préstamos de Elementos o Compensación gastos por alquiler" y los códigos 03.01.01 Y 03.01.02 de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO VII – NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

...

9901 NORMALES GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

20 -EL SEMPRE PROVEERA DE LA ORDEN DE CONSULTA PARA LA ATENCION DE PACIENTES POR CONVENIOS DE RECIPROCIDAD PROVINCIALES, DEBIENDOSE AUTORIZAR PREVIAMENTE TODAS LAS PRESCRIPCIONES ORIGINADAS DE LA CONSULTA. CUANDO ESTOS PACIENTES SE ASISTAN CON PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN PSIQUIATRÍA / PSICOLOGIA DEBERÁN CONCURRIR A LA ATENCIÓN MUNIDOS DE COPIA DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE ORIGEN AUTORIZADA POR SEMPRE. SE REQUIERE DEL PRESTADOR LA INDICACIÓN DE LA PROVINCIA DE PERTENENCIA EN LOS FORMULARIOS UTILIZADOS PARA LA FACTURACIÓN DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS.

...

ANEXO II

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO X : ORTESIS Y PRÓTESIS

CÓDIGO	CONCEPTO
01.	ORTESIS EN GENERAL
01.01.	TEMPORARIAS (MENORES DE 12 AÑOS)
NORMA	POR TIEMPO MINIMO DE USO 120 DIAS LAS ESPECIFICADAS EN LOS CODIGOS 01.01.02./01.01.04. SERAN RECONOCIDAS POR REINTEGRO SIEMPRE EVALUADA LA HISTORIA CLINICA Y PRESCRIPCION POR AUDITORIA MEDICA: REQUISITOS Y TRÁMITES: 1) Solicitud formulada por el afiliado directo acompañando Historia Clínica y certificación médica que acredite: - causa que obligue el uso de tutores externos - tiempo estimado de uso - factura con requisitos impositivos con constancia del concepto por el que se realizó la prestación. 2) En caso de que la afiliación o habilitación de éste registre fecha de vencimiento, el término de la provisión no podrá exceder la misma. 3) Será acordado previa intervención de Auditoria Médica. 4) Certificación médica que acredite el uso de la prestación para la que se efectuó el reintegro, dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que se otorga o cuando finalice el tratamiento si este es inferior.

...

05.06.01. TUTORES EXTERNOS:

NORMA PREVIA EVALUACIÓN, SE OTORGARAN POR REINTEGRO. SE RECONOCERÁN LOS CLAVOS QUE FORMAN PARTE DEL APARATO.

REQUISITOS Y TRÁMITES:

1) Solicitud formulada por el afiliado directo acompañando Historia Clínica y certificación médica que acredite:

- causa que obligue el uso de tutores externos
- tiempo estimado de uso
- factura con requisitos impositivos con constancia del concepto por el que se realizó la prestación.

2) En caso de que la afiliación o habilitación de éste registre fecha de vencimiento, el término de la provisión no podrá exceder la misma.

3) Será acordado previa intervención de Auditoria Médica.

4) Certificación médica que acredite el uso de la prestación para la que se efectuó el reintegro, dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que se otorga o cuando finalice el tratamiento si este es inferior.

ANEXO III

TÍTULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I – PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPÍTULO XIII NORMAS COMPLEMENTARIAS

...

50.12 MULETAS PARA ANDAR

Dispónese el reconocimiento de muletas para andar con carácter de préstamo durante un tiempo que podrá renovarse de acuerdo con las necesidades del afiliado. En caso de no contar la Obra Social con el elemento se reconocerá, en concepto de alquiler por sistema de reintegro, un monto fijado por la Obra Social.

50.13 SILLONES ORTOPEDICOS

El SEMPRE otorga con carácter de complemento de la cobertura prestacional general, la provisión en préstamo de sillones ortopédicos sobre ruedas, la cual estará limitada por la disponibilidad de los mismos existentes al momento de tramitarse la solicitud respectiva. En caso de no contar la Obra Social con el elemento se reconocerá, en concepto de alquiler por sistema de reintegro, un monto fijado por la Obra Social.

ANEXO IV

TÍTULO III– OTRAS PRESTACIONES
SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES
CAPÍTULOS I A III

CAPITULO III

03 PRESTAMOS DE ELEMENTOS O COMPENSACION GASTOS POR ALQUILER

03.01.01 SILLONES ORTOPÉDICOS SOBRE RUEDAS

Instituyese, con carácter de complemento de la cobertura prestacional general del SEMPRE, la provisión en préstamo de sillones ortopédicos sobre ruedas, la cual estará limitada por la disponibilidad de los mismos existentes al momento de tramitarse la solicitud respectiva. En caso de no contar la Obra Social con el elemento se reconocerá, en concepto de alquiler y por sistema de reintegro, un monto fijado por la Obra Social.

a) CASOS DE APLICACIÓN:

Únicamente los derivados de patologías agudas, en las que el uso del sillón se recomiende por un tiempo determinado, el cual responderá al término estimado de recuperación del paciente y de sus posibilidades de andar.

b) TERMINO:

Se efectuará por el término que el médico tratante establezca, siempre que no supere los seis (6) meses.

c) MECANISMO:

Entrega bajo recibo al afiliado directo, o responsable que lo represente, con constancia expresa de las obligaciones y responsabilidades que asume a partir de la recepción y hasta su devolución.
Obligaciones y responsabilidades del afiliado: asume total responsabilidad por el cuidado y mantenimiento del mismo y su devolución dentro del término que para ese efecto se establecerá concreta y específicamente, como así también de responder por los daños que un eventual uso incorrecto, impropio o negligente ocasione al sillón. Pasado el término de devolución y no recuperado por la Obra Social se le efectuará el cargo al afiliado directo de su recibo de haberes.

d) REQUISITOS Y TRÁMITES:

1) Solicitud formulada por el afiliado directo acompañada por Historia Clínica y certificación médica que acrediten:
a) causa que determina la necesidad del sillón
b) tiempo estimado de uso del mismo.
2) En caso de que la afiliación o habilitación de éste registre fecha de vencimiento, el término de la provisión no podrá exceder la misma.
3) Será acordado previa intervención de Auditoria Médica.
4) Certificación médica que acredite el uso de la prestación para la que se efectuó el reintegro, dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que se otorga o cuando finalice el tratamiento si este es inferior.

e) COMPENSACIÓN GASTO POR ALQUILER
Acordada la prestación, se otorgará por sistema de reintegro presentando factura con requisitos impositivos con descripción del concepto por el que se realizó la prestación.
POR DIA hasta la suma de : $ 3,50

03.01.02 MULETAS PARA ANDAR

a) SISTEMA: según disponibilidad de elementos para provisión y con carácter de préstamo durante un tiempo estimado el que podrá renovarse de acuerdo con las necesidades del afiliado. En caso de no contar la Obra Social con el elemento se reconocerá en concepto de alquiler y por sistema de reintegro, un monto fijado por la Obra Social.

b) CASOS: todos aquellos en los que se acredite debidamente la imprescindibilidad de uso para el andar.

c) MECANISMO DE ENTREGA: bajo recibo al afiliado directo respectivo, o responsable que lo represente.
Obligaciones del afiliado: cuidado y mantenimiento de las mismas y devolución dentro del término que para ese efecto se establecerá concreta y específicamente.

d) REQUISITOS Y TRÁMITES:
1) Solicitud formulada por el afiliado directo acompañando certificación médica que acredite:
- causa que obligue el uso de muletas
- tiempo estimado de uso
2) En caso de que la afiliación o habilitación de éste registre fecha de vencimiento, el término de la provisión no podrá exceder la misma.
3) Será acordado previa intervención de Auditoria Médica.
4) Certificación médica que acredite el uso de la prestación para la que se efectuó el reintegro, dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la fecha en que se otorga o cuando finalice el tratamiento si este es inferior.

e) COMPENSACIÓN GASTO POR ALQUILER
Acordada la prestación, se otorgará por sistema de reintegro presentando factura con requisitos impositivos con descripción del concepto por el que se realizó la prestación.
POR DIA hasta la suma de : $ 2,00

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 353

Expediente nº 52.032-8 Cpo.3.-

Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2007

VISTO:

Lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 4 de Setiembre de 2.007, según informe de la Secretaría General de fojas 625 ; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada y Auditoria Interna han intervenido en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 17 del Anexo I - Reglamento de Préstamos Personales, aprobado por Resolución General nº 179/04 y sus modificatorias, el siguiente:

> "Cuando el solicitante registre cargos comprendidos en los incisos b) y c) del apartado I del artículo 1º, podrá optar por computar sólo los comprendidos en el inciso b), en cuyo caso no se le exigirá garantía ni se le considerarán las afectaciones de las remuneraciones de los cargos comprendidos en el inciso c). Si opta por considerar las remuneraciones de los cargos comprendidos en el inciso c), se requerirá garantía y se considerarán las afectaciones de los mismos."

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y pase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a sus efectos.

El Directorio

DAFAS

Res. Nº 1416 -25-IX-07- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 hasta el número 9.999 inclusive, distribuídos en 2.500 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
- 2.500 boletas con 4 números de 4 cifras en cada una, desde el número Guía 0000 al número Guía 2.499 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

AL CONTADO: $ 60.-
EN CUOTAS: En 3 cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos $ 20 cada una.

Art 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art 3º.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Nacional Nocturna, y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

Art. 4º.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:
SORTEO EXTRA PAGO CONTADO: Todas las boletas comercializadas y abonadas al contado al día 31 de Diciembre de 2.007, participarán en la jugada del jueves 10 de Enero de 2.008 de Quiniela Nacional Nocturna, por los siguientes premios: .

PRIMER PREMIO: $ 1.500.-
SEGUNDO PREMIO: $ 500.-

SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará por Tómbola ante Escribano Público, en el transcurso del festival bailable a realizarse el día sábado 9 de Febrero del año 2.008, en las instalaciones del Lonquimay Club. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad darán derecho a acceder gratuitamente, al poseedor y a 1 acompañante, al mencionado festival y a participar por los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: 25 novillos Aberdeen Angus de 300 kg. c/u valor $ 17.500.-

SEGUNDO PREMIO: 10 novillos Aberdeen Angus de 300 kg. c/u valor $ 7.000.-

TERCER PREMIO: 5 novillos Aberdeen Angus de 300 kg. c/u valor $ 3.500.-

Art. 5º.- El Impuesto a los Premios, si corresponde, será abonado por la Entidad organizadora.

Art 6º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.

Disp. Nº 37 -21-IX-07- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. SEGUNDO TALADRIZ", con domicilio legal en la localidad de Toay, La Pampa, la libre circulación y vente dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de 1.900 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:
- Desde el número 5.000, hasta el número 5.500 inclusive.-
- Desde el número 5.601, hasta el número 6.999 inclusive.-

Art. 2º.- Previo a la puesta en circulación y venta, la entidad organizadora de la rifa queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Resolución A.G. N° 795/07
Expediente N° 10-19905/06
La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la

Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. Objeto: Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS ($ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.-
Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.-

B. Of. 2754 a 2761

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

PLAN DE MEJORAS PARA ESCUELAS DE EDUCACIÓN TÉCNICA

LLAMADO A LICITACIÓN:

Objeto: Adquisición de tractores para escuelas incluidas en el Plan de Mejoras para Escuelas de Educación Técnica.

LEY 26058 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2007

Presupuesto Oficial: $ 993.400,00 (Pesos novecientos noventa y tres mil cuatrocientos)

Fecha de Apertura de sobres: 18 de Octubre de 2007 a la hora 10:00.

Lugar: SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Plazo de entrega del equipamiento: 30 (treinta) días corridos.
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN - O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954 - 453444/5 interno 114 en horario de 7:30 a 3:30 horas.
e-mail: areacontable@mce.lapampa.gov.ar

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

B. Of. 2756

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

LOCALIDAD: VICTORICA

APARTADO I
AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/07

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública, para la construcción de la obra SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE" de la localidad de VICTORICA

PRESUPUESTO OFICIAL: (Julio 2007) $ 16.450.922,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2.007 a las 10,00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE $ 10.967.281,33

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA $ 16.450.922,00

GARANTIA DE LA OFERTA $ 164.509,22

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Mil quinientos ($ 1.500,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2756

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación Pública Nº 17/2007 Expediente N° 11408/2007 Resolución N° 506/2007

Llámase a Licitación Pública para la obra: ACCESO PARQUE APICOLA DE GENERAL PICO Y ROTONDA ACCESO INT. ALVEAR DESDE RUTA PROVINCIAL N° 1.-

Presupuesto Oficial: $ 1.741.000,00
Plazo de Ejecución: seis (6) meses
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 3.482.000,00
Capacidad Técnica Requerida: $1.741.000,00
Especialidad: Pavimentos Flexibles
Precio del Pliego: $ 500,00

Apertura de las Propuestas: 30/10/2007, a las 10.00 hs. en la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Consultas: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Venta del Pliego: En la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2756

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 38/07

OBRA: “REPARACIONES ESCUELA Nº 110- 25 DE MAYO- LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 699.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 2.097.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 699.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS..-

PRECIO DEL PLIEGO: $ 400,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2756 a 2758

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 39/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN MATADERO-FRIGORÍFICO DE BOVINOS, OVINOS y PORCINOS-BERNASCONI - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.622.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: $ 21.622.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 21.622.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: $10.000,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. En Capital Federal - Casa de La Pampa Suipacha 346/50 .Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2756 a 2758

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: VEINTE
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA II" EXPEDIENTE

NUMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCION A, LOTE 17, PARCELA 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL OMAR BOLATTI.- Señora Directora de Minería Ing. Talia BERG. SANTA ROSA - L.P. Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle la mina de Bentonita PAMPA 2, cuya vacancia fue publicada en Boletín Oficial Nº 2738/40 de fecha 01/06/07. Esperando una respuesta favorable y acompañando el sellado pertinente, saludo atentamente.- Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Geólogo BOLATTI Raul Omar, D.N.I.: 11.523.126, Sarmiento 533 - Cipolletti - RN - 8324, TE 0299-156317944, Delfín Gallo 1045 Santa Rosa - L.P.- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- 01 AGO 2007- 7:30- ENTRÓ- Adjunta sellado $ 550.- Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 1 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley. Fdo. Gloria Estela Guinder ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 07 AGO 2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Raúl Omar BOLATTI obrante a fs. 151 del Expte. Nº 837/84, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA II"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al Nº 2, Folio 2 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el articulo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias emitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Raúl Omar BOLATTI, la mina de bentonita denominada "PAMPA II" (Expte. Nº 837/84), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcelas 10 y 11 del Departamento, de Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (Art. 52 C.M.), PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho, a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento, de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituído el domicilio Legal para el presente expediente en calle Delfín Gallo N° 1045 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento, Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 126/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería - Gobierno de La Pampa.- Dirección de Minería- Ministerio de la Producción- Provincia de La Pampa.-

Registrado hoy 21 Agosto/2007, BAJO EL NÚMERO 20 Folio 42/43, del Tomo 11, del Protocolo de Minas - CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2754 a 2756

REGISTRO NÚMERO: VEINTIUNO

ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "PAMPA I" EXPEDIENTE NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, UBICADA EN LA SECCIÓN XXV, FRACCIÓN A, LOTE 17, PARCELA 12 DEL DEPARTAMENTO PUELÉN PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: RAUL OMAR BOLATTI.- Señora Directora de Minería Ing. Talia BERG.- SANTA ROSA - L.P. Me dirijo a Ud., con el objeto de solicitarle la mina de Bentonita PAMPA I, cuya vacancia fue publicada en Boletín Oficial N° 2738/40 de fecha 01/06/07. Esperando una respuesta favorable y acompañando el sellado pertinente, saludo atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Geólogo BOLATTI Raul Omar, D.N.I.: 11.523.126, Sarmiento 533 - Cipolletti - RN - 8324, TE 0299-156317944, Delfín Gallo 1045 Santa Rosa - L.P. Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA 01 AGO 2007 - 7:30 -ENTRÓ- Adjunta sellado $ 550. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en ésta Escribanía de Minas, hoy 1 Agosto del dos mil siete a las 7 horas y 30 minutos. Acompaña sellado de Ley.- Fdo. Gloria Estela Guinder ESCRIBANA DE MINAS. SANTA ROSA, 07 AGO 2007. VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Raúl Omar BOLATTI obrante a fs. 180 del Expte. Nº 4818/83, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA I"; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscripta como vacante al N° 3, Folio 3 del Tomo V del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la

caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDÍCASE al señor Raúl Omar BOLATTI, la mina de bentonita denominada "PAMPA I" (Expte. N° 4818/83), ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento de Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (Art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTÍMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial Nº 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". 5°) TÉNGASE por constituido el domicilio Legal para el presente expediente en calle Delfín Gallo N° 1045 de la ciudad de Santa Rosa. 6°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA Nº 127/07.- Fdo. Ing. Talía Carina Berg - Directora de Minería - Gobierno de La Pampa.- Dirección de Minería - Ministerio de la Producción- Provincia de La Pampa.-

Registrado hoy 21 Agosto/2007, Bajo el número 21 Folio 44/45, del Tomo 11, del Protocolo de Minas - CONSTE- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2754 a 2756

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro.UNO de la Primera Circunscripción Judicial, de esta provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Única, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO, Benicio S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° B 63553), hace saber que con fecha 13 de Agosto de 2.007 se ha dictado la siguiente resolución, la que en su parte pertinente expresa: Declarar la apertura del concurso preventivo de BENICIO ALTAMIRANO, L.E. N° 8.340.187, CUIT 20-08340187-8, INGRESOS BRUTOS: 206181-6, con domicilio real en R. Atuel Corona Martinez Tira 4 Casa 15 y comercial en calle Raúl B. Diaz Nº 221 ambos de la ciudad de Santa Rosa (LP). La solicitud de apertura del presente proceso concursal fué materializada el día 5-7-2.007. En dicho proceso se fijaron las siguientes fechas: para el día 11 de octubre de 2.007 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al sÍndico.Fijar para el día 27 de noviembre de 2.007 como fecha hasta o en que el Sindico deberá presentar los informes individuales y el día 13 de febrero de 2.008 como fecha para la presentación del informe general. - Fijar para el día 18 de junio de 2.008 a las 11;00 horas en la sede del Tribunal, sito en calle Sarmiento 125, 1 piso, la celebración de la Audiencia Informativa, a los fines previstos por el art. 45 L.C. anteúltimo parrafo.- (Fdo.) Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto- Dra.Adriana TELLERIARTE, Secretaria. Profesional Interviniente: Marcelo Enrique STEINBAUER, Garibaldi Nº 584, Santa Rosa. Sindico Interviniente: Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, domiciliado en calle Emilio Mitre Nº 320 de la ciudad de Santa Rosa (LP), Día y Hora de atención de Lunes a Viernes de 10 a 12 horas y de 17 a 20 horas.- Secretaría, 31 de Agosto de 2.007.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2754 a 2756

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CANCECO-CABICHE, Gustavo - M.I. N° 17.384.837, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 55 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLII - 4.TA. ETAPA- CAT. TM, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA L.P- TITULAR ORIGINAL: CANCECO-CABICHE, GUSTAVO"- Expediente N° 42/91-00055- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 321/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 10 de agosto de 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Confírmase la despreadjudicación de la vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI BIRF XLII CAT.TM- 4° ETAPA, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio K, Manzana 47, Parcela 14, Partida N° 723334, identificada como casa N° 55, por los motivos expuestos, que constan en los considerandos.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifiques. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 321/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2754 a 2756

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. BRAVO, ORTENSIA ERMELINDA - M.I.N° 06.160.938, que

en los autos caratulados: "CASA N° 900 - PLAN 5000 VIVIENDAS - 1° ETAPA- (ZONA 18) CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: BRAVO, ORTENSIA ERMELINDA"- Expediente N° 387/96-00900- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 301/2.007- IPAV- que en su parte pertinente dice": SANTA ROSA, 27 DE JULIO DE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 14/2000-IPAV, mediante la cual se adjudica en venta a la Señora BRAVO, Ortensia Ermelinda, M.I. N° 06.160.938, una vivienda construida mediante el Plan 5.000 Viviendas, Primera Etapa, Zona 18, Casa N° 900, sito en Calle Hugo del Carril de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 073, Parcela 33, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. Artículo 3°: Regístrese, Notifiques. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 301/2.007-IPAV- Firmado Ing. Jorge Felix TEBES - PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2754 a 2756

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Sr. ALVAREZ, VICENTE- M.I. Nº 1.509.737, en término de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.- XLII- TERCER ETAPA, identificada con el Nº 115, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin vuestra intervención, tendientes a la desadjudicación de la unidad por irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente Nº 69/91-00115- IPAV.-"

B. Of. 2755 a 2757

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la IIIra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Manuel A. ALVAREZ (Juez Subrogante); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ FERREYRA, Irineo s/ APREMIO", expte Nº V - 9924; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 5 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nº 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Bolivar Nº 608 esq. Martinez de Hoz); Circ. I; Radio a; Mza. 47; Parc. 1. Partida Nº 582.880.- Superficie: 1.250 mts2 (25x50). Dominio: Tº 400 – Fº 131 – Fca. 61.884. BASE: $ 6.351,12 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario $ 235,59 (20.08.07). COSEGA: (al 4.07.07) $ 2.539,20 (obra de gas) y $ 3.976,80 (alumbrado público); EMSAGA: $ 1.110,80 en concepto de red cloacal (Agosto/07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 29, 30 y 31 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez Nº 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 13 de agosto de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal - t.o.2006).- . ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Ferreyra, Irineo (M.I. Nº 1.533.995). SECRETARIA, 18 de Septiembre de 2.007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756 - 2757

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la IIIra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CAMPOS, Antonio s/ APREMIO", expte Nº V - 9935; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 5 de noviembre del año en curso, a la hora 10:35, en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta Nº 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Avellaneda esq. Gral. Alvear); Circ. I; Radio a; Mza. 55; Parc. 2. Partida Nº 633.033.- Superficie: 2.500 mts2 (50x50). Dominio: Tº 33 – Fº 445/446 – Fca. 6479. BASE: $ 8.058,14 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art.

557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario $ 289,18 (20.08.07). COSEGA: (al 27.07.07) $ 4.441,03 (obra de gas) y $ 5.302,80 (alumbrado público); EMSAGA: $ 1.089,12 en concepto de red cloacal (27.07.07). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 29, 30 y 31 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez Nº 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 14 de agosto de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).- . ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Campos, Antonio (M.I. Nº 97.360). SECRETARIA, 13 de Septiembre de 2.007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756 - 2757

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería Nº UNO, de la ciudad de Gral. Acha, Secretaría Unica, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN c/ GUTIERREZ, Ramón Aldo s/ APREMIO", expte Nº V - 9980; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado Nº 185, CUIT Nº 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 19 de octubre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas Nº 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Mza. 55; Parcela 11 (s/calle 25 de Mayo s/n). Superficie: 154,80 mts2.- Partida Nº 657.211.- NE 21525/77 – Mat. IV – 2680.- BASE: $ 3.847,91.- Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: $ 223,53 al 11.07.07. Mejoras y estado de ocupación: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes y/o cosas (verificación de fecha 06.07.07). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador, a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPC y C). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 16, 17 y 18 de octubre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Álvarez Nº 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 27 de julio de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o. 2006).- . ...fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle Nº 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutada (RG 745/99 AFIP): 100% Gutierrez, Ramón Aldo, LE Nº 4.360.905.- SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2.007.- Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756 - 2757

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería nro. SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES.-Juez, Secretaria Unica a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, cita por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ELENA BEATRIZ LUGÜERCIO, en los autos caratulados: " LUGÜERCIO Elena Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. nro. A 63968.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "LA ARENA".- Prof Int. Dr. Horacio A. TANUS MAFUD - Chile nro. 517.- Santa Rosa.- SECRETARIA, 24 de septiembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaria Civil Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "ROSALES, Ariana Miriam c/RODRÍGUEZ, Raúl Alejandro s/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. Nº C 6299/07, cita al Sr. Raúl Alejandro RODRÍGUEZ, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 08 de 2007.- Por presentada, parte y domiciliada.- Téngase por promovido juicio de divorcio vincular contra RODRÍGUEZ, Raúl Alejandro, que se tramitará según las normas del Proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase al Sr. RODRÍGUEZ, Raúl Alejandro por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial, ... a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la ultima publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal (Fdo.) Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la

Familia y el Menor.-" "General Pico, septiembre 4 de 2007.- Ha lugar a lo solicitado.- (Fdo). Dr. Luis Alberto Garcia. Juez de la Familia y el Menor.-".-

B. Of. 2756

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Tercera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "JAIME Victor Nicanor s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-9795," cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don víctor Nicanor JAIME.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2007.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2756

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: " ORTIZ María s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A- 64.426, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña María ORTIZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". - Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 26 de Septiembre de 2007.- Atilio Carlos GAMBULI, Abogado.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nº 4, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de Norma A. GARCÍA de OLMOS, en autos caratulados: "OLGUÍN RICARDO y MARTÍNEZ CLEMENTINA S/ AB-INTESTATO" Expte. N° A 64238, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGUÍN RICARDO y MARTÍNEZ CLEMENTINA para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 17 de septiembre de 2007.- ... Atento lo que surge de los mismos y de los certificados de defunción adjuntados, declárese abierto el juicio sucesorio de CLEMENTINA MARTÍNEZ y RICARDO OLGUÍN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)...".- Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. EXPOSITO Gabriela A. Pueyrredon N° 600, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaría, 24 de septiembre de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 5, de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI -Secretaria Sustituta-, en autos caratulados: "ROSTAN OSCAR LUIS S/ AB-INTESTATO" Expte. N° A 63952, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSTAN OSCAR LUIS, para que lo acrediten.- "Santa Rosa, 13 de septiembre de 2007.- En merito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárese abierto el juicio sucesorio de OSCAR LUIS ROSTAN, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..."- Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Jueza.- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela A. EXPOSITO, Pueyrredon N° 600, Santa Rosa - La Pampa.- Secretaria, 25 de septiembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS (2), de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Jueza Sustituta), Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura JUAN, en autos: "PEREZ OSVALDO NOEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nº A 29943/07, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don Osvaldo Noel PEREZ, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de septiembre de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de OSVALDO NOEL PEREZ (acta de defunción de fso 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... "-Fdo.: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI (Jueza Sustituta).- Profesionales intervinientes: Dres. ALEJANDRO CARAM - ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.).- General Pico 26 de Septiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos "PERALTA, Atilio y Otro S/ SUCESION AB- INTESTATO "(Expte. Nro. A 26669/07) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Atilio GREGORIO PERALTA y de doña Catalina Ana BOTTA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "//neral Pico. 12 de septiembre de 2007.- ...-Abrese el proceso sucesorio de Atilio Gregorio PERALTA y Catalina Ana BOTTA (acta de defunción fs. 5 y 8).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo.: Dra. Claudia C. GUAZZARONI.- Juez Sustitiuto".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 20 Nro. 758 P.A. -Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 20 de Setiembre de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2756

Juzg. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 5, 1º Circ. Jud. a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "IGLESIA EVANGELICA CRISTIANA DE SAN RAFAEL c/ ALBERZU Vicente s/ Posesión veinteañal", Expte. N° E 62124, cita y emplaza a ALBERZU Vicente por el término de 10 días a contar desde la última publicación, a contestar demanda, se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos dos veces en "El Diario" o "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Prof: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Carlos Alberto PEREZ FUNES. Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2756

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. Lab. y Minería Nº 4, 1º Circ. Jud. a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Juez, secretaria única a cargo de la Dra. Norma Garcia de Olmos, con asiento en Santa Rosa, en autos caratulados "JORDAN MATIAS s/ sucesión Ab-- Intestato", Expte. N° A 62489, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante JORDAN MATIAS. Publíquese edictos una vez en "El Diario" o "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Prof.: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio Legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2756

Juzg. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Minería N° 5, 1° Circ. Jud. a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos caratulados "DOMINGUEZ JULIO s/ sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 62771, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante DOMINGUEZ JULIO. Publíquese edictos una vez en "El Diario" o "La Arena" y una vez en el Boletín Oficial.- Prof: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE.- Domicilio legal Juan B. Justo 495. Santa Rosa.- Dra. María Lis FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Nº CINCO de la Primera Circ. Judicial, sito en Sarmiento Nº 125 P. B. a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Juez Subrogante-, Secretaría Unica de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "SUAREZ, JESÚS TIMOTEO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" -Expte. N° A 64.290-, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Peñaloza 490 2º "A" Santa Rosa. Santa Rosa 17 de septiembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, en los autos caratulados: "RIVA Edgar Juan s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" Expte. N° A 16203/2001, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que, dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, Febrero 12 de 2001. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Diario local La Reforma (Art. 692 inc:. 2° del C. Pr.). Firmado: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO con domicilio en calle 17 N° 1297 de General Pico, LA PAMPA, Secretaría, febrero 21 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRÍGUEZ, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, en los autos caratulados: “MARTÍN, Oscar Alberto s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. Nº A

29400/2007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del plazo de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de Setiembre de 2.007. Abrese el proceso sucesorio de Oscar Alberto MARTÍN (Acta de defunción de fs. 19). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante" (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ... Firmado: Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana Ester OPORTO - Dr. José Bibiano CEDRUN GUTIÉRREZ, con domicilio legal en calle 30 N° 418 de General Pico, LA PAMPA. Secretaría, 19 de Septiembre de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “MUÑOZ, BASILISA s/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. Nº A - 29672/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA MUÑOZ, conforme la siguiente resolución judicial: “neral Pico, 10 de setiembre de 2007.- ....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de BASILISA MUÑOZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ”.- Profesional interviniente Dr. JORGE ALBERTO VUÑUELA con ESTUDIO en calle 20 Nº 408 de General Pico.- Secretaría, Setiembre 19 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría de Ejecución N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX C/ GRAVOSQUI ÁNGEL ARGENTINO S/ APREMIO Y MEDIDA CAUTELAR" Expte. N° Y 58804, cita al Sr. ÁNGEL ARGENTINO GRAVOSQUI por cinco para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, conforme a la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de agosto de 2007.- ...En atención a lo manifestado por la actora en el sentido que se desconoce el domicilio del demando Sr. ANGEL ARGENTINO GRAVOSQUI y conforme lo dispuesto por los arts. 137 y concordantes del C. P. C. C. y 111 del Cod. Fiscal, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", citando al demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Fecho, certifique el Actuario sobre el resultado de las publicaciones".- Fdo.: Dr. Sergio Javier Diaz - Juez Sustituto". Profesional Interviniente: Dra. Mónica Elisabet CURUCHET, calle 25 de Mayo Nº 1199, Eduardo Castex.- Santa Rosa, 06 de Setiembre de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expediente N° B 26743 caratulado "ALI, Alejandro Manuel s/ QUIEBRA" se ha decretado la quiebra del prenombrado, D.N.I. N° 16.020.844, argentino, casado, comerciante y domiciliado en Ruta 188 y Acceso de la localidad de Rancul de esta provincia; se dispuso que siga interviniendo el síndico designado en el concurso preventivo Cdor. Jorge Mario LÓPEZ LAVOINE, con domicilio constituido en calle 13 N° 1284 de Gral. Pico y quien tiene la administración de los bienes del fallido y participa en su disposición en la medida fijada por la L.C.Q. (arts. 254 y 109 Ley 24.522); se ordenó la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido previa descripción e inventario que efectuará el Sr. Juez de Paz de Rancul en tres (3) ejemplares (art. 177 primer párr. Ley 24.522), complementando dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico, la que se cumplirá según lo indicado en el item VI (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° Ley 24.522). Se ha prohibido hacer pagos al fallido bajo prevención que los que se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5° Ley 24.522). Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo pueden requerir verificación por vía incidental, en la que no se aplican costas sino en casos de pedido de oposición manifiestamente improcedente (art. 202, parr. 1° LCQ). Los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el trámite anterior no tendrán necesidad de verificar nuevamente sus créditos. El síndico procederá a recalcular sus créditos teniendo en consideración dos parámetros básicos; la eventual existencia de pagos concordatarios parciales y los intereses correspondientes al lapso comprendido entre la presentación en concurso preventivo y la declaración de la quiebra (art. 202 parr. 2° LCQ). Se ha fijado el 28-11-07 como fecha para la presentación de los recálculos y como fecha para la presentación del Informe General el día 25 del mes de febrero de 2.008 (art. 89 último párrafo LCQ.). El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, septiembre 26 de

2.007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ...XIV) Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar edictos en el Boletín Oficial dentro de las 24 hs. de acuerdo a lo establecido por el art. 89 Ley 24.522...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI -Juez-".- General Pico, 27 de septiembre de 2007.- Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2756

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. Aguerrido, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Fernández, en autos "FERNÁNDEZ, Francisco s/sucesión ab-intestato" expediente número A 64727. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente Estudio Lorda, Pellegrini nº 444, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 28 de SEPTIEMBRE de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERIARTE, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos QUIROGA, para que se presenten en los autos caratulados: "QUIROGA CARLOS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº A 29140/07).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice asi: "General Pico, 10 de agosto de 2007.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, como así la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de CARLOS QUIROGA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, Septiembre, 17 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción, sito en calle Don Bosco Nro. 665 de la ciudad de General Acha, de esta Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA C/VIVANDELLI CAYUQUEO, SEBASTIÁN S/APREMIO" EXPTE. N° C 7380, que hebiéndose ordenado la venta del inmueble Partida: 670.128, N.E.: 1252/94, Mat: IX 1636, Nomenclatura Catastral: Ej: 097 - Circ: I, Rad. b, Mz: 16, Parc: 7, Superficie: 308 mts², se notifica a los acreedores hipotecarios: Francisca FERNÁNDEZ de CLARA (brasileña, Vda. 1ras. nup. d/Carlos Clara); Alejandro CLARA ó CLARA y FERNÁNDEZ (Cas. 1ras. nup. c/Elsa Paladino); y Ofelia Laura CLARA ó CLARA Y FERNÁNDEZ (LC 1.316.226) y/o herederos y/o sucesores de los nombrados; y a los herederos y/o sucesores de Mario Fernando CLARA Y FERNÁNDEZ (LE 535.599), de Carlos Emilio CLARA ó CLARA y FERNÁNDEZ (LE 530.397) y de Fernando Ambrosio CLARA ó CLARA y FERNÁNDEZ (LE 547.871), que quedan citados a los fines del Art. 554 del CPCyC, conforme el auto que lo ordena: "General Acha, 6 de agosto de 2007. (...) publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces, no consecutivas, en el diario "La Arena" o "El Diario" de esta Pcia. (...).". Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez de Primera Instancia. Profesionales intevinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Domicilio legal: Manuel J. Campos Nro. 736 de Gral. Acha, provincia de La Pampa.- Secretaría General Acha, 7 de septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria única, IIIa. Circ. Judicial, con asiento en General Acha, La Pampa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA C/CHIALVA Y SABAIDINI, Magdalena y Otros s/ APREMIO", N° V 10145/07, cita a los demandados Magdalena CHIALVA y SABAIDINI, Nélida CHIALVA y SABAIDINI, Egidio Antonio CHIALVA y SABAIDINI, Felipe CHIALVA y SABAIDINI, Dario CHIALVA y SABAIDINI, Rosa CHIALVA y SABAIDINI, Bernardo CHIALVA y SABAIDINI, Saida Esther CHIALVA y SABAIDINI y Angela CHIALVA y SABAIDINI y/o quien resulte responsable y/o propietario del inmueble Nom. Catastral Ejido 097, Circ. I, Radio a, Mza. 8, Parcela 17, Partida N° 652.844, a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para los represente en este juicio. El auto que ordena la medida expresa: "General Acha, 12 de setiembre de 2007.- ... citar a los demandados ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces no consecutivas en el diario "La Arena"... a fin de que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para los represente en este juicio. (Fdo.) Dr. Manuel Alberto ALVAREZ. Juez Subrogante". Prof. interv. Dr. Adolfo R. AGUIRRE, Don Bosco 776, General Acha (L.P.).- SECRETARÍA, 19 de setiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial,

Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "GÓMEZ, Cándido Roque s/GUARDA", Expte. N°C 6055/07, cita y emplaza a la Sra. Nélida Beatriz CABRERA para que comparezca a estar a derecho. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Abril 26 de 2007.- Por promovido juicio de Guarda.- ...Atento al desconocimiento del domicilio de Nélida Beatriz CABRERA (DNI. N° 25.526.736), manifestado bajo juramento, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Fabricio LOSI-Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, setiembre 13 de 2.007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2756 - 2657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO (Juez Sustituto), Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana TELLERIARTE, domicilio Sarmiento-125, primer piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ODERIZ, Victoria y Don Domingo SANTIAGO, según resolución dictada en los autos caratulados: "ODERIZ VICTORIA y OTRO s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 64573). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Gral. Pico 656 Dpto. A de esta ciudad.- Secretaría 21 de Septiembre de 2.007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2756

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. ZAIKOSKI, Secretaria, cita en calle Sarmiento nº 125 Planta Baja, en autos "SOL, Yolanda y Otros C/ IARZA, María Laura y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº E57007, cita y emplaza a IARZA MARÍA LAURA para que en el plazo de 10 días a partir de la ultima publicación, se presente a estar a derecho en estos autos y en autos caratulados "Sol Yolanda y Otro s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. Nº E- 61456- agregado por cuerda al presente-, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de ausentes para su representación.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" de esta ciudad.- Prof. Interv. CASTRO, Guillermina, abogado TVII, F148, domiciliado en Lisandro de la Torre Nº 308, 1° Piso, Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de setiembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado Regional Letrado de Victorica; LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "COSTOYA María Magdalena s/Sucesión ab-intestato" expte. Nº V-2664/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica (LP). Victorica, 1 de julio de 2.005.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "MOLTANEVE, Pedro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-29861/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOLTANEVE, Pedro, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 17 de setiembre de 2007...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Pedro MOLTANEVE ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. RICCIARDI, con domicilio legal en calle 20 Nº 104 Norte.- General Pico, secretaría, 24 de Setiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA -Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la Segunda Circunscripción, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados "MARTÍN RAÚL NICANOR s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° A-29223, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Martín Raúl Nicanor con el fin de que en el término de 30 días corridos , comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 18 de septiembre de 2007... Abrese el proceso sucesorio de Raúl Nicanor Martín. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ". Profesional Interviniente: Dr. Miguel Angel Palazzani con domicilio en calle 112 N° 405 de la Ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de

septiembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CORRALES Marcelo Octavio c/ IMPOSA Mirian Isolina s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente nº C 51.248, que el Martillero Sergio MARTÍN, Col. Nº 342, con domicilio en Oliver nº 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 12 de Octubre de 2.007 a las 17,30 Hs. calle Oliver nº 597, de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: 1) Un Televisor GOLDSTAR, 20" M 001 N° -CNT-9825 Serie N° KC205000911. 2) Una mesa de televisor de madera con un estante. BASE: Al contado, Sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a c/del Comprador, SELLADO: 3 % a c/del Comprador. REVISAR: El día de la subasta. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge O. CAÑON Juez, Dra. Adriana TELLERIARTE Secretaria, Prof. Inter. Estudio CPORRALES Marcelo, San Martín n° 437 PB Oficina 2. Santa Rosa, La Pampa, 2 de Octubre de 2.007, Sergio Angel MARTÍN Martillero Público.-

B. Of. 2756

El Juz. en lo Civ. Com. Labo. y de Min. N° CINCO, con asiento en la ciudad de Santa Rosa sito en calle Sarmiento N° 125 Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI - Secretaria, en autos caratulados: "MAYORAL Santiago s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 62857), CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de ésta ciudad.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 618/620 de Santa Rosa L.P..- Secretaría, 02 de Octubre de 2007.- Dra. Daniela A. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa sito en calle Quintana nº 107 - 1° piso, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Alicia GARCIA, en autos caratulados "VAZQUEZ, Marta Isabel s/ Suseción Ab-Intestato" Expte N° A-64053/07 , cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. "Santa Rosa, 12 de septiembre de 2007, ...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ...Fdo.: Dra. Fabiana B. Berardi. Jueza".- Profesional interviniente: Dra. Flavia A. SOTO. Leandro N. Alem Nº 327. Santa Rosa, 25 de septiembre de 2007.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acba, L.P., en autos: "BECHER o BECHER BERG, Sofía y FRANK, Agustín S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° V 10.000/07) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Doña Sofía BECHER BERG O BECHER (L.C. N° 9.885.618) y Don Agustín FRANK (L.E. N° 1.575.216). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 26 de septiembre de 2007 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... Fdo: Dr. Marcelo Fabián REBUFFI Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PEREZ con domicilio en Moreno Nº 773 de General Acha, La Pampa.- Secretaría 01 de octubre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a cargo de la Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez Secretaría Única a cargo de la Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI con asiento en calle Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA ORFELIA DOMÍNGUEZ IMPOSA, según resolución dictada en autos "DOMINGUEZ IMPOSA, Orfelia s/ Sucesión Ab-intestato" Expte. N° A 63.457. La resolución que ordena el presente dispone en su parte pertinente: "Santa Rosa, 10 de septiembre de 2.007.- ... atento lo solicitado procédase a la publicación de edictos en forma reducida, por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) Dra. GABRIELA A PIBOTTO, Juez. Profesionales intervinientes Estudio Jurídico TRABA-Domicilio GRAL. PICO Nº 697, Santa Rosa. (L.P.).- Secretaría, 21 de Septiembre de 2007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos caratulados "GRIOTTI, Carlos Camilo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A-29941/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos Camilo GRIOTTI a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución que en partes pertinentes dice: "General Pico, 05 de Septiembre de 2.007. ... Abrese el proceso sucesorio de CARLOS CAMILO GRIOTTI (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.) ... Fdo.: Dr. LUIS ALBERTO GARCIA, Juez de la Familia y el Menor. Profesional interviniente: Dra. ANDREA N. TOSELLI, con domicilio legal en Calle 15 N° 955, 1º Piso, Of. 11-13, de General Pico. Domicilio real: Estudio Jurídico: Calle Canalejas N° 1624 - REALICO (L.P.). TE.: 02331-462904.- General Pico, Septiembre 26 de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "CHEREQUE, JUAN CARLOS sobre SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A. 30.003/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS CHEREQUE para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2.007.- Abrese el proceso sucesorio de CHEREQUE JUAN CARLOS (acta de defunción de fs.6). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor" (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...". Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, septiembre 24 de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo del Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en calle Avellaneda N° 215, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/CUEVA Noelia Beatriz S/ Apremio" Expte.: Y-61878 cita al demandado Sr. Noelia Beatriz CUEVA (D.N.I. 27.752.231), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas, Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 27 de SEPTIEMBRE DE 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría única a cargo del Dra. Vanina Pratdessus, sito en calle Avellaneda N° 215 - 1º piso -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/GUTIERREZ BELLO Luis Alberto S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-57.806 cita a los herederos del ejecutado Sr. Luis Alberto GUTIERREZ BELLO, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional interviniente Dr. Daniela M. VASSIA, Procuradora de Rentas de la Pcia. de La Pampa. Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta, en autos caratulados DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS clPARQUETS CASTEX S.R.L. S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-55950 cita al Sr. c/PARQUETS CASTEX S.R.L. para que en el plazo de cinco días a partir de la ultima publicación, el demandado PARQUETS CASTEX S.R.L. se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los representen. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "de mayor circulación" de la Capital Federal. Profesional interviniente Dra. Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 27 DE JULIO DE 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda nº 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/FERNANDEZ Carlos S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -58192 cita al Sr. Carlos FERNANDEZ (L.E. 07.355.376) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 23 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Diaz. Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda nº 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/OLGUIN María de los Angeles S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -60030 cita a la Sra. María de los Angeles OLGUIN (D.N.I. 23.580.290) para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en el diario "La Arena". Profesional interviniente Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas. Piso 3° Casa de Gobierno. Santa Rosa 08 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda nº 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/DIBO, Jorge S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y-58274 cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado DIBO JORGE se presente a estar a derecho por si o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma" de General Pico, citando los herederos del demandado propietario del inmueble cuyo apremio se persigue. Profesional interviniente Dra. Daniela M. VASSIA, Procurador de Rentas de la Pcia. de La Pampa.- Piso 3° Casa de Gobierno, Santa Rosa 28 de JUNIO de 2007.- Dra. Vanina E. PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados "CONTRERAS Cristina c/ López Saavedra Ginés César s/Posesión Veinteañal" Expte. N° V - 10070 cita y emplaza al señor Agustín Palacios (L.E N° 3.210.800) y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble a usucapir designado catastralmente como Sección XXIV, Fracción D, del lote 7, Parcela 3, Partida Nº 521459, y ubicado en el dto. de Puelen (L.P) para que en el término de diez días a partir de la ultima publicación comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente.- "General Acha, 27 de agosto de 2007...la publicación edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación nacional sobre el domicilio del demandado (Avellaneda, Pcia. de Bs. As) ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes".- Juez Subrogante. Profesional interviniente Dr. Miguel Angel Palazzani, con domicilio en la calle Garibaldi 410 de General Acha.- General Acha (L.P.) 13 de septiembre de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier Díaz Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO, sito en calle Avellaneda nº 215 - Planta Alta -, en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS c/BRAVO Cristian Ariel Argentino S/ Apremio y medida cautelar" Expte.: Y -60347 cita al Sr. Cristian Ariel Argentino BRAVO (D.N.I. 22.318.574) para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente Daniela M. Vassia, Procuradora de Rentas.- Piso 3° Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 23 de Agosto de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Avellaneda nº 215- 1º Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Sergio Javier DÍAZ, (Juez Sustituto), Secretaría Única, y en los autos caratulados: "Jorge Oscar SIMÓN c/RODRÍGUEZ de PAGOUAPHE, María

Piedad s/Prescripción Adquisitiva Decenal" Expte nº E-64879/07, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. a don Arturo BRACAMONTE y GUTIERREZ (LE. N° 7.364.765), a fin de que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta n° 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada. Santa Rosa, 02 de octubre de 2.007.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, Secretaría Unica, con asiento en calle Sarmiento nº 125 2° Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Agustina GINTER, en autos caratulados: GINTER, Agustina s/ Sucesión Ab Intestato" Expte nº A-63.954/07, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta nº 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada. Santa Rosa, 2 de octubre de 2.007.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, Secretaría Única, sito en calle Sarmiento nº 125 1° Piso Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Isabel AVELDAÑO o AVENDAÑO o ABELDAÑO, en autos: "AVELDAÑO o AVENDAÑO o ABELDAÑO, Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte nº A-64.432/07, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Profesional Interviniente, Dra. María Mercedes DEHEZA, Salta nº 157, Santa Rosa (L.P.) María Mercedes DEHEZA, Abogada.Santa Rosa, 2 de octubre de 2.007.-

B. Of. 2756

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adrián Lorenzo MÁRQUEZ, para que se presenten en los autos caratulados: "MÁRQUEZ ADRIÁN LORENZO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº A 29394/07. La resolución que ordena el libramiento del presente dice asi: "General Pico, 8 de agosto de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de ADRIÁN LORENZO MÁRQUEZ (acta de defunción de fs. 3).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc.2º del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARÍA, Septiembre 20 de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2756

El Juzg. de 1º Instancia en lo Civil y Com. N° 3 de Quilmes, Pcia. de Bs.As. hace sabe por 1 día que el Martillero Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará el 17/10/2007 a las 12 Hs. en H. Primo 277 de Quilmes el 60% de una Fracción Rural de 2500 Has ubicada según Nom. Cat: Sección XXIV Fracción B Lote 10 Parcela 1, Partida inmobiliaria 521218 de Puelen, Pcia. de La Pampa, Matricula XXIV 46 desocupada. Exhibición permanente por tratarse de fracción rural sin alambrar. Base $ 50.000.- Seña 30% Comisión 3% c/p Ap. Ley Sellado 1% Deudas obrantes en autos: Rentas Pcia. de La Pampa $ 1.674,05 al 23/12/05 (Fs. 198vta), Municipalidad Puelen sin deuda (no tributa-Fs.l99vta) Agua sin deuda (no tributa-Fs.200vta) El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Para el caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar el nombre de sus comitentes en el mismo acto de la subasta, y que ambos deberán ratificar en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador como adjudicatario definitivo y que tampoco habrá de reconocer cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa a suscribirse. Remate ordenado en autos Taverna Carlos Hugo C/Miccinilli Renzi Tomas Antonio S/Ejecutivo Exp. N° 9671 Quilmes, 1 de Octubre de 2007.- Diana Ivone ESPAÑOL, Jueza, Juz. Civ. y Com. Nº 3 de Quilmes.- María Florencia CAFFARENA, Secretaria.-

B. Of. 2756

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a los ciudadanos Maximiliano Bruno Garcia Palazon, D.N.I. n° 33.763.292, hijo de Nelson Argentino y de Claudia Marcela Rojas, nacido el día 24/02/88; y Nazareno Carlos Escurrena, hijo de Jacinto y de María Mendoza, nacido el 25/11/88; de que con fecha 11/05/07 se dictó la siguiente resolución

EXPEDIENTE N° F 053/06.- GENERAL ACHA, 11 de mayo de 2007. - y VISTA: ... RESULTA: ... y CONSIDERANDO:... PORELLO,..., resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción contravencional nacida de la falta establecida en el art. 82 -inc. 1º y 4º - del C. de F. P., cometida el día 01 de enero de 2006, ello debido a que transcurrió el término para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el Sobreseimiento de Maximiliano Bruno Garcia Palazon, ...y Nazareno Carlos Escurrena..., en orden a la mencionada falta establecida en el art. 82 -inc. 1º y 4º- del C. de F. P. .- 3º)... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio-; en el expediente F 053/06 caratulado: "Garcia Palazon, Maximiliano Bruno - Marrero, Dante Rafael - Muñoz, Daniel Osvaldo - Papeix, Gonzalo Gabriel y Escurrena, Nazareno Carlos S/ Inf. Art. 82 -incs. 1º y 4º-, ley 1.123/89 (C.F.P.)"; //neral Acha, 26 de septiembre de 2007.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L. P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera -Scrio.- General Acha, 26 de septiembre de 2007.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2756

Por disposición del Sr. Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nº 5, Dr. Carlos Omar Jorge, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa Nº C-114/01, caratulada "GARCIA, Alberto Alfredo - MARTINEZ, José Ariel S/ Infracción a la ley 22.421", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de GARCIA, Alberto Alfredo (D.N.I. Nº 20.242.180) con último domicilio en Establecimiento rural "El Parque" propiedad del Sr. Biscay -ciudad- argentino, empleado rural, hijo de Anacleto Buenaventura y de Cirila Rosales, nacido en Victorica (La Pampa) el 18-02-69, -que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente: "SENTENCIA NUMERO SETENTA Y UNO / DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los trece días del mes de setiembre de dos mil seis...; RESULTANDO: ...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa Nº C-114/01 (originaria nº 27354/00 del Juzgado de Instrucción nº 3) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESEER a ALBERTO ALFREDO GARCIA, de apellido materno Rosales y a JOSÉ ARIEL MARTINEZ de apellido materno Calderón, y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito previsto en el art. 24 de la Ley 22.421 (infracción a la Ley de Caza) por el que venían acusados en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.)... Fdo. Dr. Carlos O. JORGE - JUEZ. ANTE MI: Dr. Guillermo CASAL - Secretario Correccional".- Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.-

B. Of. 2756

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACIÓN RECREATIVA DE FOMENTO Y CULTURA

Lonquimay, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a la totalidad de los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el próximo Lunes 29 de Octubre de 2007 a partir de las 22:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.-
2.-) Consideración de Memoria y Balance sobre el ejercicio al 30 de Junio de 2007.-
3.-) Designación de Socios Vitalicios y Honorarios.-
4.-) Renovación Parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de VicePresidente, ProSecretario, ProTesorero, Vocal 3°, Vocal 4°, 2 Vocales Suplentes, 2 Comisión Revisora de Cuentas.-
5.-) Elección de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.-

Oscar N. CARNICELLI, Presidente.- Martín GONZALEZ ARABAOLAZA, Secretario.-

B. Of. 2756

BIBLIOTECA POPULAR "JOSÉ HERNÁNDEZ"

Colonia Barón, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dictaminado en el articulado de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de Octubre de dos mil siete a las 18,30 hs. en el local de la Biblioteca "JOSÉ HERNÁNDEZ" sito en la calle España 311 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Motivos por el que se realiza fuera de término.-
2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio. 31-12-2006.-
4.- Renovación total de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.-
5.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

Nota: Art. 27, las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria, Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de fijada la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados a voto.-
Roberto SENEN LÓPEZ, Presidente.- Irene SANGUINETTI, Secretaria.- M. Eugenia VENOSO, Tesorera.-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN CIVIL Y CULTURAL RANCUL

Rancul, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil y Cultural Rancul, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de su estatuto, tiene el agrado de invitar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 26 de Octubre de 2.007 a las 20 Hs. en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Agrotécnico Rancul, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta Anterior.-
2.- Designación de tres Asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2.006.-
4.- Incorporación de nuevos Socios Activos, según propuesta de la Comisión Directiva, conforme lo establece el Estatuto vigente.-
5.- Elección de un vocal titular y un vocal suplente por renuncias.-
Guillermo R. GONZALEZ, Presidente.- Luis O. de la ARADA, Secretario.-

B. Of. 2756

CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Se hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.". DATOS DE LOS SOCIOS: Estado Provincial - PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por el Señor Ministro de la Producción Ricardo MORALEJO, argentino, nacido el 28 de Julio de 1958, titular de Documento Nacional de Identidad Nº 12.152.961, casado de profesión médico veterinario, domiciliado en calle en calle 20 Nº 1090 Norte de la ciudad de General Pico, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 4, de fecha 10 de Diciembre de 2.003; Municipalidad de Santa Isabel, el señor Intendente Municipal, don José Luis RODRÍGUEZ, argentino, nacido el 6 de Septiembre de 1.965, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.257.929, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Juan B. Bianchi sin número de la localidad de Santa Isabel; el Señor Secretario de Gobierno de la mencionada Municipalidad, don Orlando Enrique MOREYRA, argentino, nacido el 1º de julio de 1.959, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.427.171, casado, ocupación empleado, domiciliado en calle Emilio Fernández sin número de la localidad de Santa Isabel-; Comisión de Fomento de Perú, representada por el señor Presidente de la misma, don Roberto Oscar KRONEMBERGER, argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1.962, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.458.448, casado; y el señor Secretario Tesorero de la mencionada Comisión de Fomento, don Guillermo Andrés KRONEMBERGER, argentino, nacido el 26 de Febrero de 1.974, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.069.004, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Planta Urbana de Perú, Departamento Guatraché; la señora Celina Isabel GUINDER, argentina, nacida el 12 de Septiembre de 1.941, Titular de la Libreta Cívica Matrícula Individual Nº 6.632.853, casada, de ocupación productora agropecuaria, domiciliada en Urquiza Nº 605 de la localidad de Alpachiri; el señor Horacio Francisco BARBIERI, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1.945, Titular de la Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual Nº 4.449.744, casado, de profesión abogado y productor agropecuario, domiciliado en calle Talcahuano Nº 758 Piso 4º, Departamento "A" de Capital Federal; el señor Leonardo Alfredo SCHENKEL, argentino, nacido el 1º de Febrero de 1.959, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 12.540.987, de estado civil divorciado, de ocupación productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural del Departamento Guatraché, Lote XXIII, Fracción C, Sección 3º, Parcela 66; el señor Oscar Laureano SCHULMEISTER, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1.952, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.212.133, casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural Establecimiento "El Trébol", Sección IV, Fracción B, Lote 17 del Departamento Hucal; el Señor Roberto Oscar KRONEMBERGER , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 1.962, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.458.448, casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Zona Urbana de Perú, Departamento Guatraché; el Señor Gregorio CUELLO, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1.937, Titular de Libreta de Enrolamiento Nº 7.351.430, soltero, de profesión

productor agropecuario, domiciliado en Zona Rural de Santa Isabel, Departamento Chalileo; el Señor Cupertino RAMIREZ, argentino, nacido el 10 de Agosto de 1.951, Titular de Libreta de Enrolamiento Nº 8.496.024, casado, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Emilio Fernández S/Nº, Departamento Chalileo; la Señora Ana María FERRARIO, argentina, nacida el 16 de Julio de 1.948, Titular del Documento Nacional de Identidad Nº F 5.778.043, casada, domiciliada en calle Estomba Nº 311 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Ley Nº 2302 de fecha 7 de diciembre de 2.006, publicada en Boletín Oficial Nº 2714 de fecha 15 de diciembre de 2.006, que crea la sociedad; Decreto Provincial Nº 462/07 de fecha 21 de marzo de 2007 publicado en Boletín Oficial Nº 2729 de fecha 30 de marzo de 2007 aprobando el Estatuto; Escritura Nº 62 de fecha 10 de septiembre de 2007 pasada por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa. RAZON SOCIAL: "CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.". DOMICILIO: La sociedad tendrá su sede social en Avenida Luro esquina Avenida San Martín de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, la cual podrá ser trasladada por Resolución del Directorio. Se publicará, se comunicará a la Autoridad de Contralor y se inscribirá. OBJETO SOCIAL: Según Ley Provincial de creación Nº 2302 y Estatuto Social aprobado mediante Decreto Nº 462/07. PLAZO DE DURACION: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados desde la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) y se divide en acciones ordinarias, escriturales de valor nominal de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una y con derecho a UN (1) voto cada acción, de las cuales el DIEZ POR CIENTO (10%) serán Clase A, el DIEZ POR CIENTO (10%) serán Clase B y el OCHENTA POR CIENTO (80 %) restante serán Clase C. Se suscribe la totalidad del Capital de PESOS UN MILLON ($1.000.000), de la siguiente forma: El ESTADO PROVINCIAL suscribe 1000 acciones Clase A, de Cien pesos valor nominal ($ 100,00) cada una o sea un capital de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00); 984 Acciones Clase B, de Cien pesos valor nominal ($ 100,00) cada una o sea un capital de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ($ 98.400) y 7972 Acciones clase C, de Cien pesos valor nominal ($ 100,00) cada una o sea un capital de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 797.200); la Municipalidad de Santa Isabel suscribe 12 Acciones Clase B, o sea un capital de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200,00); la Comisión de Fomento de Perú suscribe cuatro Acciones Clase B, o sea un capital de PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00); la señora Celina Isabel GUINDER, suscribe una Acción Clase C, o sea un capital de PESOS CIEN ($100,00); el señor Horacio Francisco BARBIERI, suscribe una Acción Clase C, o sea un capital de PESOS CIEN ($100,00); el señor Leonardo Alfredo SCHENKEL, suscribe una Acción Clase C, o sea un capital de PESOS CIEN ($100,00); el señor Oscar Laureano SCHULMEISTER, suscribe una Acción Clase C, o sea un capital de PESOS CIEN ($100,00); el señor Roberto Oscar KRONEMBERGER, suscribe cuatro Acciones Clase C, o sea un capital de PESOS CUATROCIENTOS ($400,00); el señor Gregorio CUELLO, suscribe 5 Acciones Clase C, o sea un capital de PESOS QUINIENTOS ($500,00); el señor Cupertino RAMIREZ, suscribe 5 Acciones Clase C, o sea un capital de PESOS QUINIENTOS ($500,00); la señora Ana María FERRARIO, suscribe diez Acciones Clase C, o sea un capital de PESOS UN MIL ($1000,00). Las acciones Clase B, suscriptas e integradas por el Estado Provincial quedarán en poder de éste y se ofrecerán a las Municipalidades en condiciones igualitarias, y dicha participación no podrá superar, en conjunto, el diez por ciento (10%) del capital social, ni tampoco podrá superar, en forma individual, el cero coma ciento veinticinco por ciento (0,125%) del referido capital social. Las Acciones Clase C suscriptas e integradas por el Estado Provincial permanecerán en poder de este y se ofrecerán a los productores pecuarios cuyo ámbito de explotación se encuentre total o parcialmente situado en el territorio de la provincia de La Pampa, no pudiendo superar la participación en forma individual, el cinco por ciento (%5) del capital social. Los comparecientos integran en efectivo el cien por ciento (%100) del Capital Suscripto, equivalente a la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00).- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Funcionamiento: Según Ley Provincial de creación Nº 2302 y Estatuto Social aprobado mediante Decreto Nº 462/07. Constituir el PRIMER DIRECTORIO con dos miembros TITULARES y dos SUPLENTES correspondientes a las Acciones Clase A, designándose de la siguiente forma: DIRECTORES TITULARES: Médico Veterinario Abelardo Mario FERRAN, Doctor Enrique Eberardo SCHMIDT. DIRECTORES SUPLENTES: Contador Público Nacional Beatriz Isabel LUCERO, designándose en la primera asamblea ordinaria que se celebre el restante Director Suplente y los restantes miembros del Directorio representantes de los Accionistas Clase B y C y en la primera sesión del Directorio, se designarán de entre la totalidad de los directores electos, un presidente y dos vicepresidentes. Integrar la PRIMER ORGANO DE FISCALIZACION: Se designa para integrar la Comisión Fiscalizadora como representantes de las Acciones Clase "A" a las siguientes personas: Síndico Titular: Contador Público Nacional Susana Graciela MEDINA; Síndico Suplente: Contador Público Nacional Zulma Ester LUPARIA, designándose en la primera asamblea ordinaria que se celebre los restantes miembros del Órgano de Fiscalización representantes de los Accionistas

Clase B y C. Estas designaciones tendrán la vigencia establecida en la Ley Nº 2302 y Estatuto Social aprobado mediante el Decreto Nº 462/07. CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de diciembre de cada año. -Dra. Patricia M. R. PRIMUCCI, Asesora Legal Delegada Ministerio de la Producción.-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN DE OPERADORES EN PSICOLOGÍA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Operadores en Psicología Social invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de octubre de 2007 a las 19 hs. en Calle Newbery N° 50- Santa Rosa- a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Aprobación Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al periodo julio/06- junio/07.-
2) Tratamiento de renovación de la actual Comisión Directiva.-
3) Consideración de incremento de la cuota societaria.-
María Juliana FERREIRA, Presidente.- Mirta COLMAN, Secretaria Adm. Cont..-

B. Of. 2756

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a sus asociados para el día 03 de noviembre de 2007, a las 18 horas, en la sede del Club, sita en Ruta 5 Km. 598- Santa Rosa- La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta.-
2.- Consideración de la memoria, Estados Contables e Informe sobre: Revisión de cuentas correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-
3.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.-
4.- Actualización de Ingresos determinados en Artículo 14°, inciso a) del Estatuto Social.-
5.- Elección de autoridades de acuerdo al art. 34. del Estatuto Social.-

Autoridades a elegir:

a) (Un) Presidente por finalización de mandato.-
b) (Un) Pro-Tesorero por finalización mandato.-
c) (Un) Secretario por finalización mandato.-
d) (Un) Vocal titular por finalización mandato.-
e) (Un) Revisor de cuentas por finalización mandato.-
f) (Dos) Vocales suplentes por finalización de mandato.-

NOTA: De acuerdo al artículo Nro. 29 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes, si después de una hora de la indicada en la Convocatoria, no hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
CRISTIAN JENSEN, Presidente.- JUAN SEGURA, Secretario.-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS A.PROD.A

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. socios de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES APÍCOLAS (A.PROD.A.) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Octubre de 2007, a las 17:00 hs. en el Salón de Conferencias de la Asociación Agrícola Ganadera, sito en calles Chaco y San Juan de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTOS ORDINARIOS:

1.1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico cerrado al 31 de Julio de 2007.-

1.2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Presidente, Prosecretario, Protesorero; y designación de 3 (tres) Vocales Titulares y Suplentes para cubrir el período 2007/2009; tal cual lo dispuesto en el Art. 34 del Estatuto Social.-

1.3.- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas (un titular y un suplente) por vencimiento de mandato.-

1.4.- Designación de 2 (dos) asistentes para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art. 29 del estatuto

social.- Héctor Luis DI BIN, Presidente.- Julio Edgardo ERNST, Secretario.-

B. Of. 2756

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores Delegados TITULARES y SUPLENTES con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela N° 111, sita en la calle 15 e/4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 4 de Noviembre de 2007, a las 9,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos Delegados-Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa. (Artículo 39º del Estatuto Social).-
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2007.-
3º Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-
4º Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Asociados Señores José Carlos BRINATTI, Héctor Marcelo PADRONES y Santos TORRES ALVAREZ. TODOS por terminación de su mandato.-

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTES por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Asociados: Sra. Teresa CORONEL de FRANCO y Sr. Héctor R. ACTIS GIORGETTO, por terminación de su mandato y Sr. Luis Lorenzo ACOSTA por haber pasado al cargo de Consejero Titular.- Jose Carlos BRINATTI, Presidente.- Héctor Marcelo PADRONES, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:
Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B. Of. 2756

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA PAMPA
(CA. PRO. MA.)

General Pico, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 22 y siguientes de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizase en la sede del Club Pampaban ubicado en calle 24 y circunvalación de esta ciudad, la que tendrá lugar el día 02/11/2007 a las 20.00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio iniciado el 01/07/2006 y finalizado el 30/06/2007.-
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva en los términos del art. 35 del Estatuto Social.-
3) Creación de los grupos de apoyo a la Comisión Directiva para el análisis de costos, temas impositivos, laborales y otros de interés a sectores contratistas que prestan servicios agropecuarios.-
4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el acta.-

Art. 29°: Pasada una (1) una hora de la citación a convocatoria se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados.- PATEK, Martín, Presidente.- INCHAURRONDO, Carlos, Secretario.-

B. Of. 2756

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA
-COPROCNA-

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1028, la Junta Directiva del COPROCNA, cita a todos sus Matriculados para la “Asamblea Anual Ordinaria”, a llevarse a cabo el día 26 de octubre del corriente año, a las 17 hs. en la sede de Marcelo T. de Alvear 613 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Memoria Anual, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora. Ejercicio 31/07/06 al 31/07 /07.-

2°) Renovación Parcial de la Junta Directiva: Vicepresidente y Pro-secretario (Vacante), Pro-tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Suplente 1° por finalización de mandato.-
3°) Renovación total de los integrantes del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización de mandato.-
4°) Renovación total de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por finalización de mandato.-
5°) Tratamiento de propuestas sobre actualización de valor de matrícula y cuota societaria y su metodología de cobro.-

La Comisión
B. Of. 2756

ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Aumento del Capital Social y reforma del Artículo Cuarto de "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", con domicilio en calle 20 N° 1100 (Norte) de General Pico, La Pampa, constituida por escritura de fecha 09/05/2007, otorgada en esta ciudad, ante la escribana Emilia Diez y al folio 210 del Registro 14 a su cargo; inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia, en el Libro de Sociedades, tomo III/07, folio 235/241, según Resolución N° 278/07 de fecha 22 de junio de 2007, Expediente 1114/07.- Conforme lo dispone la Ley 19550, se comunica: i) Que por escritura de fecha 07/09/2007, otorgada en General Pico, Esc. Carlos O. Rodriguez Errea y, al Fº 328 del Registro 1 a su cargo, la Sociedad "ACEITES VEGETALES LA PAMPA S.R.L.", procedió a protocolizar el Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 07/09/2007, por la que se resolvió a aumentar el Capital Social a la suma de Setecientos sesenta y un mil ochenta pesos ($ 761.080.-), mediante el aporte de los socios de dinero y bienes, tal como resulta del Estado de situación patrimonial de período intermedio en moneda homogénea al 31 de agosto de 2007; y Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social: "ARTÍCULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS SESENTA y UN MIL OCHENTA PESOS ($ 761.080.-) dividido en Setenta y seis mil ciento ocho cuotas de pesos diez ($ 10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fernando Antonio VICENTE, suscribe treinta mil cuatrocientos cuarenta y tres (30443) cuotas, Roberto Enrique IRIARTE suscribe treinta mil cuatrocientas cuarenta y tres (30443) cuotas y, Leonardo Emilio FERNANDEZ, suscribe quince mil doscientas veintidós (15222) cuotas,- La totalidad de los socios suscriptores integran el CIENTO POR CIENTO (100 %) de las cuotas partes del capital detallado precedentemente en dinero efectivo y en bienes según resulta del Estado de situación patrimonial de período intermedio en moneda homogénea al 31 de agosto dé 2007",- SANTA ROSA, de setiembre de 2007.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2756

FUMIGACIONES CATRILÓ S.A.

Ana María PICCA Escribana Pública hace saber: Que por escritura número 253 de fecha 06 de agosto de 2007 autorizada por ANA MARIA PICCA, Escribana Pública Registro 16 de Santa Rosa, La Pampa, Francisco MARIANI, arg., DNI 23.460.078, nac. el 21/09/73, cas. en 1° nup. con Viviana Mariel BRANBILA, Ingeniero, dom. en España 548 de Catriló, La Pampa y Fernando ELENO, arg., DNI 22.250.372, nac. el 20/02/1972, cas. en 1° nup. con Fernanda COSTILLA, Ing. Agrónomo, dom. en Rivadavia 229 de Pellegrini, Buenos Aires, constituyeron la Sociedad Anónima "FUMIGACIONES CATRILO S.A.".- ACTA CONSTITUTIVA: ACTA CONSTITUTIVA: I) La sociedad se denominará "Fumigaciones Catriló S.A.", y tendrá su dom. legal en Migliore s/n de la ciudad de Catriló, Provincia de La Pampa.- II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas cartulares de PESOS DIEZ ($ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones en las siguientes proporciones: Francisco MARIANI seiscientas acciones, que representan el 50 % del capital aportado; y Fernando ELENO seiscientas acciones, que representan el 50 % del capital aportado.- En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto.- III) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: DIRECTOR TITULAR: Presidente: Fernando ELENO.- DIRECTOR SUPLENTE: Francisco MARIANI.- IV) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- ESTATUTO: ... Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO: SERVICIOS AGROPECUARIOS: Realización por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicio de fumigaciones y pulverizaciones aéreas y terrestres en inmuebles rurales, tanto en cultivos agrícolas como predios con explotación ganadera, compra y venta de combustibles para uso aéreo o terrestre; comercialización de todo tipo de mercaderías para la sanidad de cultivos y animales; implantación de cultivos agrícolas mediante siembras aéreas o terrestres, fertilizacio-

nes, combate aéreo de plagas, malezas e incendios forestales; servicio aéreo de control de cultivos, mediciones, fotografías y demás tareas de apoyo a la producción agropecuaria; y en general la explotación comercial de la aeronavegación en todo el territorio de la República Argentina en todas aquellas actividades para las que fuera autorizada por los organismos gubernamentales correspondientes.- AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cervida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mimos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos; siembra, cultivo y cosecha de granos finos y gruesos en arrendamiento accidental, en porcentaje, por cuenta propia o de terceros.- COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, o consignación de materias primas, semillas, semovientes, combustibles, vehículos, herramientas y maquinarias y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas y/o industriales, sus partes repuestos y accesorios.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones un ejercicio.- El presidente será el representante legal de la sociedad sin necesidad de justificar estos hechos a terceros.- El Cierre del ejercicio, operará el día 31 de julio de cada año.- Santa Rosa, 2 de agosto de 2007.- Ana María PICCA, Escribana Pública.

B. Of. 2756

BAUER AUTOMOTORES S.A.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio comunican que bajo escritura nº 73, autorizada con fecha 13/07/2007 por el Escribano Patricio A. CICOGNANI en el Registro Notarial Uno del Dpto. Guatraché (LP), se constituye la sociedad anónima con sede social en calle Zeballos nº 1195 de la localidad de Guatraché, Provincia de La Pampa, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y demás normas complementarias y/o modificatorias, y por el siguiente ESTATUTO: PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO: La sociedad se denominará "BAUER AUTOMOTORES S. A. ", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la localidad de Guatraché, Departamento del mismo nombre de la provincia de La Pampa, República Argentina, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.- SEGUNDO: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas ganaderos, comprar, vender, criar, recriar e \invernar ganado, sembrar, cosechar, vender, comprar cereales, oleaginosas, leguminosas y otras semillas y productos forestales y/o agropecuarios.- b): FORESTALES: La explotación de cultivos forestales, de acuerdo a lo establecido por las leyes números trece mil doscientos setenta y tres, veinte mil quinientos treinta y uno y veinte mil seiscientos veintiocho, y el Decreto número cuatrocientos sesenta y cinco, cuatrocientos setenta y cuatro, mediante la implantación de distintas variedades de especies arbóreas; talado de bosques naturales y/o artificiales, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, venta de madera en estado natural y/o aserradas, o con tratamiento químico.- c) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, exportación, importación y cualquier tipo de comercialización de vehículos de todo tipo, autopropulsados o no, motocicletas, ciclomotores y sus distintas variantes, nuevos o usados y sus accesorios o complementos, repuestos y autopartes; como así también de semovientes, maquinarias agrícolas y rurales y sus repuestos; de todo tipo de seguros; de mercaderías y productos químicos, veterinarios, y agronómicos relacionados con la actividad agropecuaria y cerealera; de patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; pudiendo realizar el acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, actuando como acopiadores, consignatarios, comisionistas, corredores, y/o representantes; y todo tipo de gestoría; pudiendo en todos los casos actuar de manera independiente, por consignación, o en nombre de fabricantes, agencias o concesionarias.- d): INDUSTRIALES: Mediante la fabricación de productos o subproductos derivados de la agricultura y ganadería; fabricación de

alimentos, trituración, deshidratación, mezcla de cereales, oleaginosas y leguminosas.- e): FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y otros valores mobiliarios y otras operaciones financieras permitidas por la legislación vigente con excepción de las contempladas en la Ley de entidades financieras.- f): INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, y explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones, como asimismo operaciones y negocios jurídicos comprendidos en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- TERCERO: DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de PESOS CIEN ($ 100,00) y da derecho a un (1) voto por acción.- QUINTO: AUMENTO DE CAPITAL: El capital puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor de PESOS CIEN ($ 100,00) cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.- SEXTO: ACCIONES, TIPO, TRANSFERENCIA: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en la Ley 24.587 y Decreto 259/96. La transferencia de las acciones queda limitada por la opción de los restantes accionistas a adquirirlas en proporción a sus tenencias, en caso de que alguno de los socios quisiera enajenarlas, a cuyo efecto el accionista vendedor deberá comunicar al Directorio de la Sociedad la cantidad de acciones a transferir, el precio y las condiciones de venta. El Directorio comunicará la oferta a los restantes accionistas dentro de los diez días de recibida y ellos deberán notificar al Directorio en el término de quince días el ejercicio de su opción, el que deberá hacerlo saber al vendedor en un plazo no mayor a cinco días. En caso de no ejercerse la opción o vencerse los plazos indicados, el oferente podrá transferir libremente a terceros las acciones no adquiridas por los demás accionistas.- SEPTIMO: MORA INTEGRACION: En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualesquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley de Sociedades para esos fines.- OCTAVO: DIRECTORIO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes en el orden de su elección. La asamblea fijará su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primer reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Las reuniones se transcribirán en el libro de actas que se llevará al efecto. En garantía de sus funciones los Directores Titulares depositarán en la caja social la suma de PESOS QUINIENTOS ($ 500,00). El Directorio tiene todas las facultades de administración y disposición, pudiendo realizar o celebrar toda clase de actos y contratos, incluso aquellos para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley nº 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel.- NOVENO: SINDICATURA: La sociedad prescinde de la sindicatura.- En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el Artículo 299 de la Ley de 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.- DECIMO: ASAMBLEAS: Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Articulo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, texto ordenado Decreto nº

841/84, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se trate. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cuales quiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. - DECIMO PRIMERO: CIERRE EJERCICIO, DISTRIBUCION UTILIDADES: El ejercicio social cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio, se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: a); El cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social. b): A remuneración del Directorio y Síndicos, en su caso. c): El saldo, al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación.- DÉCIMO SEGUNDO: DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas acciones.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2756

C. C. I. S. y P.
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día viernes 31 de octubre de 2007, a las 19,30 Hs. en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2007, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovarán los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente (Sr. Osvaldo Gallini); un (1) Prosecretario (Sr. Ruben Ansotegui); un (1) Protesorero (Sr. Ruben Arias); tres (3) Vocales Suplentes (Sres. Fernando González, Vanina Santillan y Ricardo Fioranelli); dos (2) Revisores de Cuentas Titulares (Sres. Norberto Sosa y Carlos Orden); y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes (Sras. Ana Lis Regis y Silvia Fernández).-
4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.-
5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.- Sergio FARCHETTO, Presidente.- Graciela GARAYO, Secretaria.-

Nota: De acuerdo al Art. 29º de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Se encuentra a disposición de los asociados la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, Personería Jurídica N° Registro 758; a Asamblea Anual Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2007, a las 10 hs., en primera convocatoria, en el domicilio de calle Oliver nº 625 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Estado de situación patrimonial (balance general y estado de recursos y gastos) del ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007.-
2. Renovación parcial de la Comisión Directiva de los siguientes cargos: Un (1) Secretario un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular, un (1) Vocal suplente y una (1) Comisión Revisora de Cuentas Titular.-
3. Designación de dos (2) socios para refrendar con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-
4. Designación de tres (3) socios que integren la junta electoral del acto eleccionario de la próxima Asamblea 2008.-

Nota:

Art. 25: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Art. 26: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de votos presentes.- Viviana FUERTES PAEZ, Presidente.- Carlos F. BRAUN, Secretario.-

B. Of. 2756

GASTRO S.R.L.

EDICTO ART. 10 LEY 19550

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "GASTRO" S.R.L. DATOS DE LOS SOCIOS: MATIAS HORACIO TOLEDO, argentino, soltero, comerciante, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco, Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones seiscientos sesenta y tres mil setenta y tres, con domicilio en calle Fraga N° 720, de la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa; y SUSANA ALICIA JUAREZ, argentina, casada, ama de casa, nacida el veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta, Documento Nacional de Identidad número catorce millones, doscientos cincuenta y tres mil, seiscientos treinta y cinco, domiciliada en la calle Fraga Nº 720, de General Acha, Provincia de La Pampa.- INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: documento Privado de fecha 2 de Agosto de 2007, con firma certificada Libro de Requerimientos Registro Nº 1 Departamento Utracán, de General Acha, La Pampa.- DENOMINACION: "GASTRO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA".- DOMICILIO: Jurisdicción de General Acha, La Pampa, calle Fraga Nº 720, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, representaciones o establecimientos en los sitios o ciudades que considere convenientes. - OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra Venta, Permuta, Exportación, Importación, comercialización de mercaderías en general, indumentaria, electrodomésticos, instalaciones comerciales y civiles, electrónica, computación, maquinarias, vehículos y sus repuestos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, comercialización, clasificación de bienes muebles, pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial y Municipal.- Acopiadora, distribuidora, comisionista y/o representante; compraventa, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopios, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, mercaderías, toda clase de materias primas, vegetales, animales, cueros, productos primarios, industrializados o no, efectos de tocador y suministros para limpieza; 2) AGROPECUARIAS: mediante la explotación en todas su formas de granja, frutícolas y cualquier otro relacionado directa o indirectamente con éstos.- 3) INDUSTRIALES: mediante la elaboración, fabricación y/o envasado de productos alimenticios; 4) TURISMO: realizar la promoción y desarrollo de actividades turísticas en todo el país y principalmente en la provincia de La Pampa. - La sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objetivo de la Sociedad.- 5).- ADMINISTRACION DE BIENES: La sociedad tendrá por objeto la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas, 6).- CONSTRUCTORA: Realizar por sí o subcontratando a terceros locatarios la actividad de construcción, pudiendo actuar como comisionista, distribuidor y/o representante; 7).- FINANCIERAS: Préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiamiento y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negocian títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación vigente, con excepción de las contempladas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera un concurso público; 8).-INMOBILIARIAS: Comprar, vender, donar, aceptar donaciones de socios accionistas y/o terceros, permutar, construir, ampliar ,refaccionar, dirigir, administrar arrendar, alquilar, explotar inmuebles rurales o urbanos, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluídas las comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. - Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene la capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL - SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL, ($ 12.000,00), dividido en dos mil cuatrocientas cuotas sociales de Cinco Pesos ($ 5,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente, detalle DOS MIL CIENTO SESENTA cuotas sociales de propiedad de MATIAS HORACIO TOLEDO y DOSCIENTAS CUARENTA cuotas sociales de propiedad de SUSANA ALICIA JUAREZ.- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %), en dinero efectivo,

debiendo los socios completar la integración, dentro del plazo de dos años, en los porcentajes anteriormente indicados.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Cien ($ 100,00).- FISCALIZACION: La Sociedad prescinde de la Sindicatura de acuerdo a lo establecido por el art. 158 de la Ley Nº 19550, los socios tienen en derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la citada ley.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Socio Gerente Matías Horacio TOLEDO.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- (fdo.) Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA, San Martín Nº 662, General Acha, La Pampa, autorizado.- Dr. Carlos D. SABAROTS ABDALA Abogado.-

B. Of. 2756

FEDERACIÓN DE KARATE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 25 de octubre del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-
3°).- Modificación del articulo 1º, de nuestro estatuto social.-
4º).- Reemplazar en todo el cuerpo estatutario, la leyenda Karate por Artes Marciales, acorde a la modificación mencionada en el punto 3°).-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Daniel MIRANDA, Presidente.- Luis Santiago MARCHISIO, Secretario.-

B. Of. 2756

FUNDACIÓN ACUEDUCTO
PUELÉN - CHACHARRAMENDI

Chacharramendi, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Vigentes, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 09-11-2007, a las 10,00 horas en las Oficinas de la Dirección de Aguas en la localidad de CHACHARRAMENDI, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informe del Tesorero, correspondientes al Ejercicio Social N° 15, comprendido entre el 1 de Julio de 2.006 y el 30 de Junio de 2.007.-
2) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta.-

Nota: Para poder sesionar, la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- Raúl O. GATTO CACERES, Presidente.- Hugo Daniel GAMBA, Secretario.-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN APÍCOLA ZONA CENTRO
LA PAMPA

Santa Rosa, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto social se convoca a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 26 de Octubre de 2007 a las 19 hs. en las Instalaciones del Club Instituto sito en calle León Nicanoff 610 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
2°) Notificación de los motivos que originaron la presentación fuera de término del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30-04-2007.-
3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30-04-2007.-

4°) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.- (Art. 29 del Estatuto).-

La Comisión Directiva
B. Of. 2756

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL S.A.

Trenel, Octubre de 2007

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancia y Colonias Trenel S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de octubre de 2007 a las 16 Horas en la sede de la sociedad calle Berizo 161, Trenel, Provincia de La Pampa. De no reunirse el Quórum para la primera convocatoria, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17 Horas. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta
2- Consideración de la documentación prescripta por el articulo 234 inc. I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2007, y de la gestión del directorio y la sindicatura por dicho periodo.
3- Tratamiento del resultado del periodo.
4- Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.-

Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550. La comunicación deberá efectuarse a nuestra sede social de Berizo 161. Trenel, La Pampa.-

B. Of. 2756

EXPRESO GONZALO S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Integrantes: Gonzalo Federico, argentino, soltero, nacido el 28 de diciembre de 1979, de profesión comerciante, D.N.I. 27.844.716, domiciliado en calle Colombia 1035 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Ana Maria Peralbo, Argentina, casada, de profesión comerciante, D.N.I. 11.242.659, domiciliada en calle Colombia 1035 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Denominación: EXPRESO GONZALO Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros la explotación del transporte de mercaderías generales, fletes generales, sobre bienes muebles en general; dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín, sin limitación de ninguna clase. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes muebles en general. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: se fija en la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 12.000.00) formado por 1200 cuotas sociales de pesos cien ($ 10.00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Agosto de cada año.- Se fija la sede social en la calle Colombia 1035, de la ciudad de Santa Rosa. Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Se designa como gerente al señor: GONZALO Federico D.N.I.: 27.844.716.-

B. Of. 2756

S.V. S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado de fecha dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil siete, con firmas certificadas en Acta 244 del Libro de Certificación de Firmas Nro. XIX del Registro Nro. XV de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Escribana Liliana E. GRAFFIGNA, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyos datos son los siguientes: Socios: Saúl Guillermo NICOLAS, argentino, soltero, de 33 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 23.636.977, empleado, domiciliado en calle 16 esquina 11 de la

localidad de Victorica, de la provincia de La Pampa y el señor Mario Abel VERDASCO, argentino, casado, de 51 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 11.942.620, empleado, domiciliado en calle Garay Vivas 2204 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Denominación de la sociedad: "S.V. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".- Domicilio: calle Anza 1748 de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, República Argentina.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes operaciones: CONSTRUCCION: Mediante la construcción y venta de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y venta, de todo tipo de inmueble; la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes caminos y para cualquier clase de obra de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de los bienes inmuebles propios.- Mediante la compra-venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o en la legislación referente a propiedad horizontal.- COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de toda clase de productos, materiales y/o materia prima y la importación o exportación de los mismos; mediante la compra o venta, exportación temporariamente o permanentemente de vehículos adecuados a sus actividades y repuestos de los mismos.- TRANSPORTE: Mediante la realización por sí o por terceros o asociadas a terceros el transporte, ya sea terrestre, marítimo o aéreo de todo tipo de productos, mercaderías, materia prima y/o materiales para la construcción.- INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración y distribución de productos y subproductos de cualquier tipo.- AGROPECUARIAS: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, de obraje o de colonización.- FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales particulares o sociedades, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales otorgamiento de créditos en general, con y sin garantías y toda clase de operaciones permitidas por la ley, excluidas las de la Ley de Entidades Financieras.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos; análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de obras, servicios u otros.- TURISMO: Mediante la prestación y comercialización de servicios turísticos o hoteleros; intermediación en la contratación de servicios hoteleros, representación de agencia de turismo, en el país o en el extranjero y toda otra actividad similar o conexa con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en sus beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- IMPORTACION y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no lo sea; La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que, se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Capital social: de PESOS DOCE MIL dividido en ciento veinte (120) cuotas de valor nominal pesos Cien ($ 100) cada una, aportada por los socios de la siguiente forma: Mario Abel VERDASCO, sesenta (60) cuotas, o sea la suma de pesos Seis mil y Saúl Guillermo NICOLA, sesenta (60) cuotas o sea la suma de pesos Seis mil. Composición Organo de Administración: Organización de la representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de un gerente administrador, socio o no, que representará a la sociedad en todas las actividades y negocios y podrá realizar todos los actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 1881 del Código Civil y 9no. Decreto Ley 5965/63.- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.- Sindicatura: Se prescinde de la sindicatura, la fiscalización se efectuará por los socios conforme al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903. Designación de Gerente: GERENTE: Se Designa gerente al señor Francisco Nelson GIL argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.366.964, de 60 años de edad, comerciante, domiciliado Gonzalez 154 de esta ciudad, por el término de 10 años.- C.P.H. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2756

ASOCIACIÓN CIVIL, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MAURICIO MAYER

Mauricio Mayer, Octubre de 2007

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Mauricio Mayer convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día Jueves 25 de Octubre a la hora 21:00, en la sede de la Asociación, sito en Belgrano s/n de Mauricio

Mayer, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
2.- Informe de la Comisión Directiva respecto del llamado a Asamblea fuera de término Estatutario para los ejercicios cerrados el 31/12/2005, y el 31/12/2006.-
3.- Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Cuadros Anexos, Inventarios y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios comprendidos entre el 01/01/2005 y 31/12/2005, y el 01/01/2006 al 31/12/2006 como así también el análisis y aprobación de los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios citados.-
4.- Renovación del total de los miembros que componen la Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos en reemplazo de GETTE, Julio Omar; SELINGER, José Maria; FERNANDEZ, Nestor Antonio; REINHARDT, Javier; DE PAOLIS, Osvaldo D.; PÚGENER, Angel Alberto; y YURK, Luciano; y la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento en el término de sus mandatos en reemplazo de DOMKE, Venancio; HAAG, Juan Valentín.-
5.- Tratamiento del monto de Cuota social.-
6.- Designación de dos Socios para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.-

NOTA: De acuerdo al Art 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada, con los asociados presentes.-
Julio GUETTE, Presidente.- José María SELINGER, Secretario.-

B. Of. 2756

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 3216 -1-X-07- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social -Ley N° 643 y sus modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 - de la mencionada Ley, para cubrir un cargo vacante Categoría 2 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización" 11 ".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 7, inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto - N° 2307/07 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, a desempeñar en la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, a partir del momento de la promoción del adjudicatario. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por, los siguientes agentes:

A) TITULARES
Sr. Jorge THOMAS
Sra. Laura RAMBORGER
Sra. Angélica LABORDE

B)SUPLENTES
Sra. Carina CABOT
Sra. Susana POWELL
Sr. Oscar MIÑO

Art. 6°.- El exámen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre de 2007, a las 08 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de octubre del corriente año en el Despacho de la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

JURISDICCIÓN "E" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 11

A-ANTECEDENTES EVALUABLES

ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante:	0 a 3
2- Títulos o certificados de estudio y de capacitación obtenida:	0 a 3
3-Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos):	0 a 2,50
4-Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 1,50.

Ley N° 643 (artículo 212°): "los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

B -CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES:

PUNTAJE: 0 A 10

1-Ley de Ministerios.
2-Ley 643 y disposiciones reglamentarias.
3-Ley N° 1270
4-Ley N° 1918 y su modificatoria.
5-Ley N° 26061

En las pruebas de oposición, el concursante deberá remitir un mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

B. Of. 2756

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 2 de Octubre de 2.007

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

EXPEDIENTE Nº 107-07-
RESOLUCIÓN Nº 248/07-

POSTULANTES	PUNTAJE Antec.	Oposición	TOTALES
María Liliana ADRIÁN	6.60	9.70	16.30
Mónica GIMENEZ	6.84	8.45	15.29
David BARRIOS	5.85	7.70	13.55

ADJUDICATARIA: ADRIÁN, María Liliana D.N.I. 14.341.875

B. Of. 2756

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 597 -25-IX-07- Art. 1º.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción G - Unidad de Organización 01 - Despacho Administrativo.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (uno).
Categoría: 1 (uno) - Rama Administrativa.
Requisitos: Título Secundario.
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir.-	0-4
2.- Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenidos afines al cargo a cubrir.-	0-2
3.- Foja de Servicios.-	0-2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/06.-	0-2

Ley N° 643 (artículo N° 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-	
2.- Conocimiento de la NJF N° 835, Decretos Complementarios y Dictámenes.-	
3.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-	
4.- Ley N° 1666 de Ministerios.-	
5.- Ley N° 3 de Contabilidad y Decreto Ley N° 513/69.-	
6.- Resolver ejercicios prácticos inherentes a las actividades cotidianas del Despacho.-	
7.- Conocimientos generales de la Normativa de las Subsecretarías del Ministerio.-	
8.- Sistema de Control de Expedientes Públicos.	
	0 a 10

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Sra. Lucía M. DUBIE de HORN
Sra. Graciela S. ABBONA
Sr. Bruno CALDERON

SUPLENTES

Sra. Elsa T. FERRARI
Srta. Femanda G. DOLSAN
Sra. Norma R. CALDAS

D.- LUGAR DE EXÁMEN: Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas "Mechi Mario", 3º Piso.-

E.- FECHA DE EXÁMEN: 26 de Octubre de 2007 a las 8,00 hs.-

F.- LUGAR Y DÍAS DE INSCRIPCIÓN: Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, 22 y 23 de Octubre de 2007.-

B. Of. 2756

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 03 -27-IX-07- Art. 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa- en la Jurisdicción "C" Gobernación- Unidad de Organización "30".-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso los agentes que revistan hasta la categoría 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 1737/07, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán las de coordinador de capacitación, con el fin de instalar en cada organismo la necesidad de capacitación en función al perfil del Recurso Humano que demanda el Estado Pampeano. Implementar programas de capacitación adecuados para que el empleado público se sienta participe y comprometido con el organismo en que presta sus servicios. Establecer criterios de evaluación a partir de los objetivos propuestos. Medir el cumplimiento de la planificación a través de una gestión de resultados. Adoptar y adaptar los métodos y sistemas que se vienen utilizando en las empresas, privadas, cuando estas se introducen en la búsqueda de mejores resultados. la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Se aprueban las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:
A) TITULARES
Cr. Héctor Nery Martinez
Cr. Ricardo Silva
Prof. Graciela Beneitez
B) SUPLENTES
D. Maria Cristina Regazzoli
Cr. Carlos Hugo Sierra
Ing. Carlos Mayer

Art. 6º.- El exámen de oposición queda establecido para el día 13 de Noviembre de 2007 a las 9,30 horas, en la Subsecretaria de Planificación y Control de Gestión, fijándose como fecha de inscripción los días 23 y 24 de Octubre de del corriente año.-

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN "C" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN "30"

A) ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº ANTECEDENTES	PUNTAJE
1- Título Universitario o Terciario Vinculado a Ciencias de la Educación.	20
2- Título Universitario o Terciario	10
3- Títulos o certificados de estudios y Capacitación obtenidos.-	0 a 10
4- Funciones y cargos desempeñados por el Postulante.-	0 a 10
5- Fojas de servicios (antecedentes disciplinarios, menciones especiales y participación en concursos)	0 a 10
6- Antigüedad general en el Sector Público, por año Calendario al 31/12/06 (0,10 por año calendario)	0 a 10
7- Oposición	60 (100%)

MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER CIENTO VEINTE PUNTOS (120)

En el caso del punto 7, se considerará válido cuando las respuestas positivas superen el 75%, la no consecución de tal porcentaje elimina al postulante. En este punto el puntaje surge de multiplicar el porcentaje obtenido por el valor máximo sesenta (60). Cada pregunta vale un punto, podrá estar Bien (1 punto), Regular (+) más (0,75 punto), Regular (0,50 punto), Regular menos y mal (0 punto) y la sumatoria de los puntos obtenidos se relacionará con el total de las preguntas y de donde surge porcentaje obtenido Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes de los concursantes en sobre cerrado serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y

trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 del cierre de aquella".-

B) CONCURSO DE OPOSICIÓN

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

1- Conocimientos de Planificación e instrumentación de Capacitación.-
2- Diferentes convenios que rigen a los empleados Públicos.-
3- Ley Nº 3 y sus modificatorias.-
4- Ley de Ministerios.-
5- Ley de procedimientos administrativos.-

B. Of. 2756

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

LLAMADO A CONCURSO

Disp. Nº 565 - 02-X-07- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las Jefaturas de Servicio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, de acuerdo con la modalidad prevista en el Artículo 65 de la Ley Nº 1279.

Art. 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días, 8 al 22 de Octubre de 2007 y como fecha de las pruebas de oposición los días 31de Octubre, 01, 09 y 19 de Noviembre del mismo año.

Art. 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE SERVICIO DE LA RAMA PROFESIONAL, DETALLADAS A CONTINUACION, CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Capacitación de RRHH.

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:

Desde el 08 al 22 de Octubre de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LAS OPOSICIONES:

31 de Octubre, 01, 09 y 19 de Noviembre de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:

Jefe de Servicio de Cirugía General, Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica, Jefe de Servicio de Cirugía Plástica y quirúrgica, Jefe de Servicio de Anestesiología, Jefe de Servicio de Urología, Jefe de Servicio de Guardia, Jefe de Servicio de Clínica Médica, Jefe de Servicio de Oncología, Jefe de Servicio de Endocrinología y diabetes, Jefe de Servicio de Neumonología, Jefe de Servicio de Gastroenterología, Jefe de Servicio de Terapia Intensiva, , Jefe de Servicio de Consultorios Externos, Jefe de Servicio de Laboratorio, Jefe de Servicio de Bacteriología, Jefe de Servicio de Pediatría, Jefe de Servicio de Terapia Intensiva Pediátrica, Jefe de Servicio de Terapia Infantil Neonatal, Jefe de Servicio de Psiquiatría, Jefe de Servicio de Alcoholismo, Jefe de Servicio Infanto-Juvenil, Jefe de Servicio de Auditoría Médica

CRITERIOS Y NORMATIVA RELACIONADA CON LOS CONCURSOS DE FUNCIONES JERÁRQUICAS CONVOCADOS:

- Podrán presentarse los trabajadores de cada establecimiento con antigüedad mínima de un (1) año en el desempeño de su tarea. (Art. 65 ley 1279)
- Los empleados nacionales adscriptos tendrán derecho a presentarse. (Art. 66 ley 1279)
- El personal deberá pertenecer a planta permanente o acreditar dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso (Art. 5º ley 1279).
- Jurado: (Art. 22 ley 1279)
  - a) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Publica que actuará como presidente.
  - b) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
  - c) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
- Distribución del puntaje: (Art. 23 ley 1279)
  - a) Entrevista personal 10%
  - b) Antecedentes 40%
  - c) Examen escrito 25%
  - d) Examen práctico: 25%

- El jurado confeccionará un orden de méritos de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 ley 1279)
- En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)
- Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)
- La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.
- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

a) Antecedentes: deberán presentarse en sobre cerrado y en formato digital (Disket o CD) y se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06. Deberán presentar al momento de la inscripción Foja de Servicios extendida por la Dirección General de Personal, donde consten las sanciones disciplinarias o ausencia de las mismas en el año (365 días), previo a la inscripción.

b) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

C) Examen Práctico: consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

El examen escrito consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

El examen práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A)ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Publica de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B)FUNCIONES JERÁQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluaran los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Publica nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluaran:

A) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por

B) hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
C) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
1) titulo habilitante: hasta 1 punto;
2) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
3) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

DOCENCIA: será retribuido con un maximo de 2 puntos.
5) jefatura de residencia: 1 punto por año.
6) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
7) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

D) RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:

Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.

La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.

Los adjudicatarios tendrán 72 hs. para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE SERVICIO DE LA RAMA PROFESIONAL DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

A) JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, JEFE DE SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA Y QUIRÚRGICA, JEFE DE SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA, JEFE DE SERVICIO DE UROLOGÍA, JEFE DE SERVICIO DE GUARDIA:

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Dr. Pablo PEREZ BERNARDOU*,
  - Miembro Suplente: *Dr.*, *Emilio CANO FRERS.*
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Enrique ORTIZ*
  - 2º) Miembro Titular: *Dr. Carlos MUÑOZ*.
  - 1º) Miembro Suplente: *Dr. Cesar NORBERTO*
  - 2º) Miembro Suplente: *Dr. Marcelo MUÑOZ*
- En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular:
  - Miembro Suplente:

B) JEFE DE SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA, JEFE DE SERVICIO DE ONCOLOGÍA, JEFE DE SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETES, JEFE DE SERVICIO DE NEUMONOLOGÍA, JEFE

DE SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA, JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA , JEFE DE SERVICIO DE CONSULTORIOS EXTERNOS

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Dr. Rafael PASSARINI*,
  - Miembro Suplente: *Dr. Dr. Abel PASCUAL*
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dra. María Elvira RODRÍGUEZ*
  - 2º) Miembro Titular: *Dra. Ana ALDAY.*
  - 1º) Miembro Suplente: *Dr. Luis LEIVA*
  - 2º) Miembro Suplente: *Dr. Miguel NARVAJA*
- En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular: *Dr. Jose Luis GALARZA*
  - Miembro Suplente:

C) JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO, JEFE DE SERVICIO DE BACTERIOLOGÍA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Bioq. Susana CORDERO*
  - Miembro Suplente: *Bioq. Carlos OSABA*
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Carlos Alberto MARRA*
  - 2º) Miembro Titular: *Bioq. Liliana CARVALLO*
  - 1º) Miembro Suplente: *Dr. Bioq. Ricardo Alfredo FERNANDEZ ORSI*
  - 2º) Miembro Suplente: *Bioq. Jorge Lino PEREZ*
- En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular:
  - Miembro Suplente:

D) JEFE DE SERVICIO DE PEDIATRIA, JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, JEFE DE SERVICIO DE TERAPIA INFANTIL NEONATAL

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Dra. Susana FRUTOS*
  - Miembro Suplente: *Dra. Maria Laura de URIARTE*
- Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Luis Alberto FUMAGALLI*
  - 2º) Miembro Titular: *Prof. Dra. Irma Esther* SALDUNGARAY
  - 1º) Miembro Suplente: *Dr. Emilio CANO FRERS*
  - 2º) Miembro Suplente: *Dra. Cecilia CONTAR*
  - En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular: *Dra. Liliana TELERMAN*
  - Miembro Suplente:

E) JEFE DE SERVICIO DE PSIQUIATRÍA, JEFE DE SERVICIO DE ALCOHOLISMO, JEFE DE SERVICIO INFANTO-JUVENIL

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Dr. Luis PALACIOS*
  - Miembro Suplente: *Dr. José FERRARIS*
  - Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Ricardo ANGELINO*
  - 2º) Miembro Titular: *Dra. Viviana WAINBLAT*
  - 1º) Miembro Suplente: *Lic. María Luisa DIEZ*
  - 2º) Miembro Suplente: *Dr. Roberto TRAVAINI*
- En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular:
  - Miembro Suplente:

F) JEFE DE SERVICIO DE AUDITORÍA MÉDICA

- En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
  - Miembro Titular: *Dr. Rafael PASARINI*
  - Miembro Suplente: *Dr. Jorge Adrián JORJA*
  - Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
  - 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Horacio PRACILIO*
  - 2º) Miembro Titular: *Lic. Carmen ESTEBAN*
  - 1º) Miembro Suplente: *Dra. Ana ALDAY*
  - 2º) Miembro Suplente: *Dr. Raúl ALVAREZ*
- En representación de Asociación Gremial:
  - Miembro Titular: *Dr. Eduardo MARQUESONI*
  - Miembro Suplente:

B. Of. 2756

Disp. Nº 567 -02-X-07- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir las Jefaturas de División Clínica Pediátrica ene l Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” con la modalidad prevista en el

Artículo 65 de la Ley Nº 1279 y los citerios que se detallan ene l Anexo I de la presente Disposición.

Art. 2º.- Establecer como período de inscripción el lapso comprendido entre los días, 08 al 22 de Octubre de 2007 y como fecha de las pruebas de oposición los días 31 de Octubre del mismo año.

Art. 3º.- Designar a las personas para conformar el jurado que intervendrá en los concursos convocados en el Artículo 1º de la presente Disposición, las que serán consignadas en Anexo II de la misma medida legal.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Coordinación Ejecutiva de Capacitación del Recurso Humano a sus efectos.-

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA FUNCIONES JERÁRQUICAS DE JEFES DE DIVISIÓN DE LA RAMA PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL "DR" LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Coordinación Ejecutiva de Atención Primaria de la Salud (Planta baja, Centro Cívico, Santa Rosa).

FECHA Y HORARIO DE INSCRIPCIÓN:
Desde el 08 al 22 de Octubre de 2007, en el horario de 8 a 13 hs.

FECHA DE LAS OPOSICIONES:
31 de Octubre de 2007.

FUNCIONES JERÁRQUICAS QUE SE CONCURSAN:
1 JEFE DE DIVISIÓN CLÍNICA PEDIÁTRICA.

CRITERIOS Y NORMATIVA RELACIONADA CON LOS CONCURSOS DE FUNCIONES JERÁRQUICAS CONVOCADOS:

· Podrán presentarse médicos especialistas en Pediatría.
· Jurado: (Art. 22 Ley 1279)
a) 1 (un) representante titular y uno suplente designado por la Subsecretaría de Salud Publica que actuará como presidente.
b) 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes, especialistas en la materia a concursar o afín, designados por la Subsecretaría de Salud.
c) 1 (un) representante titular y uno suplente de la Asociación Gremial reconocida que los encuadre, atendiendo a la particularidad de la rama.
· Distribución del puntaje: (Art: 23 Ley 1279)

a)	Entrevista personal	10%
b)	Antecedentes	40%
c)	Examen escrito	25%
d)	Examen práctico:	25%

· El jurado confeccionará un orden de méritos, de aquellos que superen el 50% del puntaje total. (Art. 24 Ley 1279)
· En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 Ley 1279)
· Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 Ley 1279).-

- En caso de igualdad tendrá prioridad el de mayor antigüedad; si no lo hubiere quien obtenga el mayor puntaje en los exámenes. (Art. 25 ley 1279)

- Cualquier vacancia definitiva dentro de los 180 días de realizado un concurso será cubierta por quien le siga en orden de mérito. (Art. 26 ley 1279)

- La antigüedad en cada servicio o sector deberá ser debidamente certificado por oficina de personal, administrador y/o director.

- La entrevista personal se efectuará y calificará en forma simultánea a la defensa del proyecto de trabajo. Se calificará de 0 a 10 promediando la sumatoria del puntaje de cada jurado. (Art. 23. Dto. 2638/91 modif. Dto. 2430/06)

Los antecedentes y las propuestas deberán presentarse en sobres separados.

a) Antecedentes: deberán presentarse en sobre cerrado y en formato digital (Disket o CD) y se ordenarán de la siguiente manera: datos de filiación; antigüedad; funciones jerárquicas; títulos; trabajos; docencia; residencia efectiva en la provincia (fotocopia del cambio de domicilio en el DNI); funciones jerárquicas a las que se postula. Se asignará el puntaje previsto en el Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06. Deberán presentar al momento de la inscripción Foja de Servicios extendida por la Dirección General de Personal, donde consten las sanciones disciplinarias o ausencia de las mismas en el año (365 días), previo a la inscripción.
b) Propuesta: se presentarán al momento de la inscripción 4 (cuatro) copias en sobre cerrado identificadas con nombre y apellido. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

Examen Escrito: consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

Examen Práctico: consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

El examen escrito consistirá en la presentación de una propuesta de conducción, por el término de cuatro años, de la función que se concursa. Se debe presentar en hoja A4, letra Arial Nº 12, hasta 15 carillas.

El examen práctico consistirá en la defensa oral de dicha propuesta, utilizando los medios que considere necesarios para la presentación (PowerPoint, filminas, papelógrafos, etc.) en un tiempo de 15 minutos.

ANTECEDENTES (Art. 23 del Dto. 2638/91 modif. 2430/06)

A) ANTIGÜEDAD: máximo de 10 puntos.

- En la profesión: 0.20 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos,
- Antigüedad en la especialidad: 0,15 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- En el ámbito de la Subsecretaría de Salud Publica de la Provincia, de acuerdo a la escala siguiente, hasta un máximo de 3 puntos: 0.20 puntos por año, con dedicación simple; 0,40 puntos por año con dedicación exclusiva; 0,10 puntos por año ad honorem debidamente certificado por director de establecimiento asistencial.

B) FUNCIONES JERÁRQUICAS: un máximo de 10 puntos. El puntaje por año se reducirá en un 60 % cuando la función pertinente no se haya asignado por concurso. Se evaluaran los cargos jerárquicos asistenciales o de conducción central desempeñados en establecimientos u organismos de Salud Publica nacionales, provinciales, municipales o universitarios del siguiente modo:

1) Equivalentes a los grados I y II de los anexos I y II de la ley: 0,50 puntos por año;
2) Funciones equivalentes a los grados III, IV y V de los anexos I y II de la ley: 0,40 puntos por año;
3) Funciones equivalentes a los grados VI, VII y VIII de los anexos I y II de la ley: 0,25 puntos por año.

C) CAPACITACIÓN: Máximo ocho (8) puntos.
Se evaluaran:
A) cursos relacionados con la función a cubrir con una duración mínima de 50 (cincuenta) horas, asignándose 0.008 puntos por hora de duración. Si el curso hubiere tenido evaluación final se incrementará el puntaje a 0.01 puntos;
B) por residencia en la especialidad en concurso: 2 puntos por año.

D) TÍTULOS: Máximo cinco (5) puntos.
1)titulo habilitante: hasta 1 punto;
2) de la especialidad en concurso: hasta 3 puntos;
3) de doctorados o equivalentes: hasta 1 punto.

E) TRABAJOS: Máximo tres (3) puntos.
1) trabajos presentados en congresos, jornadas, sociedades científicas, o haber sido expositor en las mismas: 0.20 puntos hasta un máximo de cinco trabajos o exposiciones.
2) trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras: 0.50 puntos hasta un máximo de cuatro publicaciones.
3) monografías destinadas a actualizar temas varios o de casuística: 0.10 puntos hasta un máximo de cinco monografías.
4) libros originales de la especialidad: hasta 2 puntos. Si el trabajo fue realizado por más de un autor se dividirá el puntaje proporcionalmente, salvo que hubiere un autor principal en cuyo caso se otorgara a este el 50 % del puntaje.

F) DOCENCIA: será retribuido con un máximo de 2 puntos.
1) jefatura de residencia: 1 punto por año.
2) instructor de residencia: 1,5 puntos por año.
3) docencia universitaria en materias relacionadas con su profesión y especialidad: A) ayudante de primera 0.25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos; B) jefe de trabajos prácticos: 0.5 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. C) profesor: 1 punto por año hasta un máximo de 2 puntos. D) director o coordinador de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. E) secretario de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos. F) docente de cursos de mas de 200 horas: 0.10 puntos por curso hasta un máximo de cinco cursos.

G)RESIDENCIA EFECTIVA EN LA PROVINCIA:
Se asignará al postulante 2 puntos, siempre que acredite como mínimo cuatro años de residencia permanente.

RESULTADOS:

La Junta Examinadora deberá expedirse dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de realización de la prueba de oposición.
La nómina de los adjudicatarios y los puntajes respectivos serán publicados en la misma forma que el llamado a concurso. Dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de la lista, los concursantes podrán impugnar la misma. La Subsecretaría de Salud deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de interposición del reclamo. Su decisión será irrecurrible.
Los adjudicatarios tendrán 72 hs. para aceptar o rechazar el cargo. En caso de rechazo se adjudicará a quien le siga en puntaje.

ANEXO II

NÓMINA DE PERSONAS DESIGNADAS MIEMBROS DEL JURADO QUE TENDRÁ A CARGO LA EVALUACIÓN EN EL CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA FUNCION JERÁRQUICA DE JEFES DE DIVISIÓN DE CLINICA PEDIATRICA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL

"DR. LUCIO MOLAS" DE SANTA ROSA

– En representación de la Subsecretaría de Salud: Presidente
- Miembro Titular: *Dra. Susana FRUTOS*
- Miembro Suplente: *Dra. María Laura de URIARTE*

– Especialistas designados por la Subsecretaría de Salud:
- 1º) Miembro Titular: *Prof. Dr. Luis Alberto FUMAGALLI*
- 2º) Miembro Titular: *Prof. Dra. Irma Esther SALDUNGARAY*
- 1º) Miembro Suplente: *Dr. Emilio CANO FRERS*
- 2º) Miembro Suplente: *Dra. Cecilia CONTAR*
- En representación de Asociación Gremial:
- Miembro Titular: *Dra. Liliana TELERMAN*
- Miembro Suplente:

B. Of. 2756

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 515 -01-X-07- Art 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición par cubrir un (1) cargo vacante Carrera Obrera, clase XI, Oficial Especializado (mecánica); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el articulo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se forma parte integrante de la presente Resolución.-

A.- ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N°

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XI- Carrera Obrera

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Sur de Conservación.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial y en caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16, de acuerdo a la excepción prevista en Resolución N° 485/2007, que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias especificas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:
Agr. Guillermo H. Moreno
Ing. José Oscar Garay
Sr. Jacobo IIcobich

Suplentes:
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. PanchuK

D.- LUGAR DE EXÁMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN
Día 9 de noviembre de 2007 a las 10 horas.

F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 22 de octubre al 26 de octubre de 2007 inclusive.

B. Of. 2756

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 516 -01-X-07- Art. 1º.- Convocar a" CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Obrera, clase XI, Oficial Especializado (mecánica); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2°.- Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar:
1 (uno) clase XI- Carrera Obrera

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento de Conservación.

4.- Remuneración v Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución N° 486/2007; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Carrera Obrera

Titulares:
Agr. Guillermo H. Moreno
Ing. José Oscar Garay

Sr. Jacobo IIcobich
Suplentes:
Sr. Juan Carlos Pizzamiglio
Sr. Marcelo A. Ayerza
Sr. Nestor O. PanchuK

D.- LUGAR DE EXÁMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN
Día 9 de noviembre de 2007 a las 8.horas.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 22 de octubre al 26 de octubre de 2007 inclusive.

B. Of. 2756

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Nº 518 -01-X-07- Art 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antacedentes y oposición convocado por Resolución Nº 411/07, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XI DE LA CARRERA TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES.-
1.- Sobrestante “A”- Clase XI de la Carrera Técnica.-

Hugo Roberto BELLOSA 17,90/20,00

B. Of. 2756

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNÁNDEZ MENDÍA
Subsecretario

CARLOS RAÚL GONZÁLEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial